



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“FACTORES DESENCADENANTES DE AGRESIÓN
CONTRA LA NIÑEZ DEL GRUPO FAMILIAR EN EL
DISTRITO DE BREÑA, LIMA-PERÚ, 2017”**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

DANNY MEZONES ABAD

LIMA – PERÚ

2018

Asesor de tesis:

JUAN QUIROZ ROSAS

Derecho Penal

Jurado Examinador

Presidente: DR. ANAXIMANDRO PERALES SANCHEZ

Secretaria: DRA. NOEMI VIZCARDO ROZAS

Vocal: DR. JUBENAL FERNANDEZ MEDINA

Dedicatoria

A MI PADRE...

por darme la vida. y sé que desde el cielo me cuida y me guía

para que todo me salga bien.

A MIS HIJOS...

por ser el motor que impulsa mi vida

Agradecimiento

... a Dios, por darme la fortaleza en momentos difíciles de mi formación profesional, y por darme salud y proteger a mis hijos para poder alcanzar mis metas

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Danny Mezones Abad, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Privada TELESUP, identificada con DNI N° 33655674, con la tesis titulada “Factores Desencadenantes De Agresión Contra La Niñez Del Grupo Familiar En El Distrito De Breña” Lima-Perú 2017 declaro bajo juramento que:

1) La tesis es de mi autoría

2) He respetado las normas nacionales e internacionales de referencias y citas con relación a las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.

3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

4) Los datos, tablas y graficas presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto las conclusiones que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada. De identificarse la falta de fraude, plagio, autoplagio, piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada TELESUP.

Lima, 21 de Setiembre del 2018

**Danny Mezones Abad
DNI N° 33655674**

RESUMEN

La presente tesis a la cual se tituló “Factores desencadenantes de agresión contra la niñez del grupo familiar en el distrito de Breña” Lima-Perú 2017 se ha realizado debido al incremento alarmante de la agresión dirigida hacia los integrantes del grupo familiar, especialmente contra la niñez del distrito, cuyos derechos no están siendo respetados por la familia, municipalidad distrital y las autoridades del gobierno central.

El desconocimiento de la norma que regula la prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar en el país, agudiza completamente la intervención policial, la de los operadores judiciales como de la propia fiscalía quien por ley, debe investigar y denunciar los actos de violencia; la Ley N° 30364 creada a partir de la Convención Belém Do Pará, recopila la modernidad del abordaje a esta grave situación que ocurre en el interior de la familia.

Es por eso que, desde nuestra investigación realizamos un llamado a la cadena de atención que lucha diariamente contra este flagelo social con la finalidad de impulsar su acción que en el poco tiempo de creación de la Ley N° 30364-2015, se viene detectando sus falencias como debilidades, como consecuencia de la mala praxis de los diversos operadores que intervienen en su ejecución para contrarrestar la violencia familia contra la niñez y los demás integrantes del grupo familiar.

El distrito de Breña presenta diversos factores que desencadenan la agresión contra la niñez y los integrantes del grupo familiar, nos referimos a la delincuencia, el machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y el comercio informal que se ha adueñado de las principales calles y parques de recreación y esparcimiento.

Palabras claves: Factores desencadenantes, agresión contra la niñez, grupo familiar

ABSTRAC

This thesis which is titled "Triggers of violence against children in the family group in the District of Breña 2017" Lima-Perú 2017 has been due to the alarming increase of aggression directed towards the members of the family, especially directed against children in the District of Breña, whose rights are not being respected by the family, local government and the authorities of the central Government.

Ignorance of the rule governing the prevention, elimination and punishment of family violence in the country, worsens fully police, judicial intervention as the prosecution, the law 30364 created from the Belém Do Pará Convention, collects the modernity of the approach to this serious situation occurring in the interior of the family.

That's from our research carry out a call to the chain's attention who struggle daily against this social scourge in order to boost their action that in the short time of creation of the law 30364-2015, its flaws is detected as weaknesses, as a result of the malpractice of the different operators involved in its implementation to counter violence against children family and other members of the family group.

The Breña district presents various factors that trigger aggression against children and the members of the family group, referring to crime, sexism, drug addiction,³² alcoholism, prostitution and informal trade which has taken over from the main streets and parks of leisure and recreation.

Keywords: Triggers, aggression against childhood, family group

	Pág.
CARÁTULA	
PÁGINAS PRELIMINARES	
Asesor de Tesis	i
Jurado examinador	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii

	Pág.
INDICE	
INDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
GENERALIDADES	xi
INTRODUCCIÓN	xii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Planteamiento de Problema	14
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema general	
1.2.2. Problemas específicos	
1.3. Justificación del estudio	32
1.4. Objetivos de la investigación	34
1.4.1. Objetivo general	
1.4.2. Objetivos específicos	
II. MARCO TEÓRICO	39
2.1. Antecedentes de la Investigación	39
2.1.1. Antecedentes nacionales	
2.1.2. Antecedentes internacionales	
2.2. Bases teóricas de las variables	43
2.3 Definición de términos básicos	63

III. MARCO METODOLÓGICO	73
3.1. Hipótesis de la investigación	73
3.1.1. Hipótesis general	
3.1.2. Hipótesis específicas	
3.2. Variables de estudio	73
3.2.1. Definición conceptual	
3.2.2. Definición operacional	
3.3. Tipo y nivel de la investigación	73
3.4. Diseño de la investigación	74
3.5. Población y muestra de estudio	75
3.5.1. Población	
3.5.2. Muestra	
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	76
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	
3.7. Métodos de análisis de datos	76
3.8. Aspectos éticos	77
IV. RESULTADOS	78
4.1. Resultados	
V. DISCUSIÓN	88
5.1. Análisis de discusión de resultados	
VI. CONCLUSIONES	93
6.1. Conclusiones	
VII. RECOMENDACIONES	94
7.1. Recomendaciones	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	95
ANEXOS	101
Anexo 1: Matriz de consistencia	102
Anexo 2: Instrumentos	103
Anexo 3: Validación de Instrumentos	108

INDICE DE TABLAS

	pág.
Tabla N°01 El machismo, la drogadicción, el alcoholismo ...	78
Tabla N° 02 La agresión a los niños afecta a la juventud del grupo ...	79
Tabla N° 03 Los factores que desencadenan la agresión contra los...	80
Tabla N° 04 Los factores desencadenantes de violencia familiar ...	81
Tabla N° 05 La Ley N°30364 protege a la población infantil...	82
Tabla N° 06 La Ley N°30364 protege los derechos de las niñas y niños...	83
Tabla N° 07 Existe deficiencias en la nueva Ley 30364, ley para prevenir...	84
Tabla N° 08 Factores como el machismo, la delincuencia, la drogadicción...	85
Tabla N° 09 La agresión a los niños afecta al grupo familiar del...	86
Tabla N° 10 La sociedad del distrito de Breña se ve afectada cuando...	87

INDICE DE GRAFICOS

pág.

Gráfico N° 01 El machismo, la drogadicción, el alcoholismo, ...	78
Gráfico N° 02 La agresión a los niños afecta a la juventud del grupo ...	79
Gráfico N° 03 Los factores que desencadenan la agresión contra los niños...	80
Gráfico N° 04 Los factores desencadenantes de violencia familiar ...	81
Gráfico N° 05 La Ley N°30364 protege a la población infantil...	82
Gráfico N° 06 La Ley N°30364 protege los derechos de las niñas y niños...	83
Gráfico N° 07 Existe deficiencias en la nueva Ley 30364, ley para prevenir...	84
Gráfico N° 08 Factores como el machismo, la delincuencia, la drogadicción...	85
Gráfico N° 09 La agresión a los niños afecta al grupo familiar del...	86
Gráfico N° 10 La sociedad del distrito de Breña se ve afectada cuan...	87

INTRODUCCION

El presente estudio es un proceso de investigación de tipo No experimental, básica, cualitativa que realizo a especialistas en Derecho de Familia y a operadores del derecho que realizan la defensa técnica de las víctimas de violencia familiar y de los mismos trasgresores de la ley, El objetivo es valorar la evidencia de Factores desencadenantes de agresión contra la niñez del grupo familiar en el distrito de Breña, Lima-Perú, para incidir en el diseño de políticas y programas de prevención de la violencia en este distrito de Breña que por su alta densidad demográfica de clase media y baja es una muestra valorable de la capital del país. Y que llevadas al contexto llamado Perú, estas sean efectivas; basadas en investigaciones sostenibles; aborden los factores que la determinan; y tomando en cuenta la historia y la cultura además sean factibles y sostenibles, dados los recursos disponibles escasos con los que cuenta nuestro país.

Los determinantes de la violencia son factores desencadenantes que aumentan o reducen el riesgo que tienen las niñas, niños o adolescentes de sufrir violencia, como su edad y género, la calidad de sus relaciones familiares, la cohesión de su comunidad y el compromiso de su gobierno con la protección de la infancia y adolescencia. Los determinantes de la violencia son modelados por instituciones como las escuelas y el sistema de justicia y por la situación económica y la vida política. (1)

La violencia que afecta a los niños, niñas y adolescentes ocurre en todas partes, pero se manifiesta de manera diferente en cada sociedad. La violencia contribuye a que los niños, niñas y adolescentes desarrollen sentimientos de miedo, sean suspicaces, les roba la alegría en la vida cotidiana, socava su autoestima y autonomía, así como su capacidad de autocontrol. (1)

Con este objetivo, en el 2014, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el apoyo técnico de UNICEF Perú, decidió unirse al Estudio Multinacional sobre los Determinantes de la Violencia que afecta a los Niños, Niñas y Adolescentes. (1)

La primera fase ha implicado la revisión sistemática de 200 estudios sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en Perú de diversa naturaleza desarrollados en los últimos 15 años y el análisis de bases de datos secundarios como la ENARES 2013, y Niños del Milenio², así como un mapeo no exhaustivo de los programas de prevención de violencia contra los niños, niñas y adolescentes existentes en el país. (1)

El proceso, liderado por el MIMP, ha sido un trabajo multisectorial que ha contado con la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Centro de Investigaciones Sociales, Económicas y Políticas de la Universidad Católica, el apoyo técnico de la Universidad de Edimburgo y la colaboración de Niños del Milenio a nivel nacional y global. (1)

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema - Aproximación Temática

En 1989 se desarrolló la Convención sobre los derechos del niño y en el artículo 19° textualmente expresaron que los estados miembros que la suscriben deben proteger a la niñez de toda forma negativa de ser tratados a nivel físico, psicológico, sexual y patrimonial, también acordaron que la familia debe ser el primer núcleo protector en la defensa de los derechos del infante, de fallar este primer frente de protección, la responsabilidad directa recae en el estado, de protegerlos de tratos y acciones que alteran su desarrollo pacífico, incluso de sus padres, entorno familiar y social; la municipalidad de su jurisdicción y la escuela juegan un papel preponderante de alerta y prevención de acciones de agresión contra el niño. (CB 01)

Por unanimidad estuvieron plenamente convencidos que los entornos marcados de inseguridad, de trato hostil, plagados de agresión en todas sus formas, conlleva a que en la etapa de la niñez aparezca el desarrollo de síntomas adversos a nivel psicológico, haciendo difícil su adaptación en el seno familiar, escuela y en la sociedad. (CB 01)

Existen diferentes formas de maltratos en contra de los infantes, las que se desarrollarán en la presente investigación; buscaremos observar el fenómeno social, materia de estudio para después proceder a su análisis y enunciar porqué se debe proteger al niño de los factores que desencadenan la agresión.

Deseo dejar establecido que al expresar la palabra niñez, estaremos refiriéndonos a ambos sexos de esta etapa del ser humano, de igual manera en el transcurso de la investigación se usará el término niño o niños con la intención semántica de referirme tanto a la niña como al niño, no existiendo intención de discriminación, hecho que se demuestra con el género de la investigadora y madre de tres hijos y una hija, luego de la presente aclaración, continuamos expresando que al desarrollar las prácticas pre profesionales se pudo observar que los niños, inocentes y silenciosos testigos, de las acciones y consecuencias negativas de la agresión a la madre, no sólo asistían contra su voluntad a esta clase de episodios impropios, sino que eran víctimas de primera línea, por la afectación psicológica que daña su desarrollo mental. Otros niños llegaban al estudio jurídico con huellas de haber sido agredidos a nivel físico y psicológico, explicando las denunciantes, que había sido el padre quien había causado las lesiones que presentaban los niños, porque al momento de la agresión, el niño trató de evitar que siguieran golpeando a su progenitora.

Los menores que observan las discusiones, agresiones y peleas en el seno familiar, conforme a estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud, reaccionarán con sufrimiento o violencia ante situaciones adversas hacia su persona, pues su pequeño mundo ha sido alterado, pasando de las fantasías propias de su edad infantil a la cruda realidad de su hogar lleno de confusión, caos y violencia entre sus padres.

Las consecuencias nefastas que se producen en él, por las violentas situaciones ocurridas en el hogar debido a las agresiones por parte del padre y engaños de la madre, como que el padre es un buen hombre, siendo falso, tenerlo engañado de su identidad, simular que todo marcha bien entre sus progenitores, quienes aparentemente llevan una relación estable, pese a no ser cierto, hace de ellos futuros hombres o mujeres cargados de odio y rencor, por lo que le hicieron.

La verdad, aunque dolorosa, da término a una etapa nefasta e impropia en su vida y el comienzo de una nueva, basada en primer lugar en el amor, respeto a su persona, a su dignidad, identidad y hacer que sus emociones y sentimientos se reorienten hacia las personas que sí están responsablemente preocupadas por su desarrollo biológico, psicológico, social y espiritual.

El populoso distrito de Breña tiene como vecinos colindantes a los distritos de Lima Cercado, Pueblo Libre y Jesús María y pese a tener influencia interdistrital de vecinos de cierto status social y cultural, mantiene arraigos propios de una población multiétnica, indiferente y dividida, originada por el olvido de su autoridad distrital y el gobierno central, el consejo distrital de Breña es el único distrito a nivel Lima Metropolitana en contar con un "Centro de Atención Institucional Frente a la **Violencia Familiar** (CAI), ubicado en el Jirón Yangas N° 601 Breña, ente encargado de monitorear los casos de violencia familiar en el distrito, institución con la cual, se viene realizando las coordinaciones que conlleven a enriquecer la investigación de la autora.

El Centro de Atención psicológica, cuyas siglas son CAI, perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, está asentado en la jurisdicción de Breña y de los diferentes distritos de la capital, se envía a los presuntos agresores a fin de recibir las terapias que lo ayuden a controlarse.

Como se observa, el distrito de Breña tiene una ubicación geográfica muy expectante para su desarrollo distrital a futuro, pero así como goza de ciertas prerrogativas a favor, daremos a conocer que la delincuencia, el pandillaje, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la trata de personas, el comercio ambulatorio e informal hacen del distrito un espacio de factores desencadenantes de agresión y violencia contra todos los integrantes del grupo familiar, especialmente la niñez de la localidad.

La drogadicción es el principal flagelo y factor que posee en contra el distrito de Breña, seguida del alcoholismo y la delincuencia; el pandillaje es el que más llama la atención y en sus noches la promiscuidad homosexual y la prostitución se apoderan de sus calles, frente a la indiferencia de las autoridades municipales y policiales.

Los padres, adictos a las drogas y al alcohol, utilizan a sus niños para la compra de estupefacientes y licor; estando propensos a ser víctimas potenciales de personas de mal vivir que deambulan por sus calles en el día y en las noches, la baja cultura de sus habitantes, la promiscuidad en el interior de las viviendas por el hacinamiento y la estrechez de las habitaciones de los inmuebles ubicados en quintas y callejones, hacen de las niñas o mujeres del grupo familiar, víctimas de ataques sexuales, por parte de los hombres que habitan junto a ellas, nos referimos al padre, padrastro, hermanos, tíos, primos y en el exterior de la vivienda, por los vecinos, amigos y gente de mal vivir.

El artículo N° 1° del Código de los niños y del adolescente (Ley N° 27337) expresa que se llaman niños, los menores comprendidos desde la concepción hasta los 12 años de edad, esta etapa del ser humano viene siendo agredida y violentada en forma *desproporcionada* y que día a día estas acciones negativas van en aumento, desarrollando sus tentáculos nocivos en contra de la estabilidad física y psicológica de los niños.

El trabajo llevado a cabo por la investigadora, tiene el propósito de dar a conocer a las autoridades judiciales, policiales, distritales y gobierno central, que los factores que desencadenan la violencia familiar, aumenta la peligrosidad que se cierne sobre la infancia perteneciente al distrito de Breña y el grave daño contra ellos, de no realizarse las correcciones oportunas, a fin de frenar los factores que desencadenan la agresión en contra de la niñez perteneciente al grupo familiar repercutirá violentamente en contra de la familia, lo que a la vez convulsionará a la sociedad afincada en el distrito.

1.2 Formulación del Problema de Investigación

Se formulan los siguientes problemas de investigación:

1.2.1 Problema general

La pregunta general es la siguiente:

¿Cuáles son los factores desencadenantes de agresión contra la niñez del grupo familiar en el distrito de Breña, Lima-Perú 2017?

Podemos manifestar que los factores que desencadenan la agresión contra los niños se manifiestan abierta y públicamente en el distrito limeño de Breña y pasaremos a enunciarlos y a proceder a su estudio:

- El Factor machismo que afecta a la niñez

La oficina de la ONU con sede en Bolivia expresó:

El país ha avanzado en el marco de la construcción de normativas impulsadas a alcanzar la igualdad de género, sin embargo, persisten trabas que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, entre ellos la falta de recursos humanos y financieros para aplicar leyes, el machismo estructural y la débil institucionalidad

La ONU en Bolivia al referirse al machismo estructural nos da a entender que desde la misma estructura política, económica y social existe una predisposición de preponderar el sistema a favor del hombre, en desmedro de los derechos laborales, económicos, educacionales y sociales de la mujer boliviana, debido a la inoperancia, falta de recursos y debilidad de la organización estatal del estado y el machismo simulado arraigado en ella.

Para la investigadora es preciso expresar que lo que se ha detectado en el vecino país de Bolivia, es el común denominador y fiel reflejo de los estados de la región, en el cual es penoso, pero se debe reconocer e incluir al Perú.

Machismo deriva de la palabra macho, que guarda relación con el género masculino y son sus manifestaciones, acciones u omisiones en donde sin preocuparse del respeto a los derechos fundamentales del género femenino emplea la violencia y la

agresión como modo de poder y autoridad contra los niños y los demás integrantes del grupo familiar.

La Real Academia Española (RAE) expresa que el machismo es sinónimo de prepotencia que emplea el hombre respecto a la mujer, agregando que es un conglomerado o unión de formas, expresiones y comportamiento que desdice del respeto que debe existir entre el hombre y la mujer, esta forma en su constante denigratorio es ofensivo y contrario a la forma como se debe interactuar, socializar y comunicar con el género femenino.

Martínez Cantera A. (2018) escribió para la Fundación Thompson Reuters que la India es el país más peligroso del mundo para la mujer, por los riesgos de violencia y esclavitud.

Es importante recalcar que la peligrosidad del machismo en contra de la mujer se cierne en todas las regiones del mundo y la lucha por erradicarlo debe ser tolerancia cero.

Castañeda M. (2007) en su libro “El machismo invisible regresa” escribe que los jóvenes de diversas sociedades tienen la misma mentalidad de sus padres, abuelos y bisabuelos, la de obtener el dominio en contra del género femenino, para hacer notar su superioridad y masculinidad; desgraciadamente esta mala praxis es seguida en el Perú y en todos los lados del hemisferio, burlonamente hace referencia que, tan igual que en una cantina en el estado de México como en una orquesta sinfónica alemana, para generalizar que el machismo está arraigado en todas las sociedades del mundo.

Castañeda M. indica además, que la necesidad de ser mujer para ser detonante del inicio del machismo, como de ser hombre para ser machista no es necesario, porque este fenómeno social vive en nuestras sociedades y es de suma urgencia ubicarlo, abordarlo y derrotarlo, puesto que el costo económico, social y psicológico es muy alto para nuestras sociedades.

Luego de las diversas manifestaciones de especialistas en el tema, podemos agregar que el factor denominado machismo repercute gravemente en los infantes del distrito de Breña, los niños al ser testigos presenciales de la forma abusiva en que son tratadas, lesionadas y violentadas las mujeres de su entorno familiar y

social, llegan a creer que es natural y normal estos comportamientos contra la mujer, los mismos que al alcanzar la edad para alternar e interactuar con el sexo opuesto, se desenvolverán en la misma forma ilícita de la que fue testigo de niño.

- El factor drogadicción que afecta a la niñez

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de droga como todo elemento o sustancia que introducida en cualquier forma al interior del cuerpo humano produce algún modo de alteración a nivel psicológico como biológico, afectando el sistema nervioso, la cual causa dependencia; También la OMS explica que son sustancias que al ser ingeridas y por su acción psicoactiva, logran modificar la conciencia, el pensamiento y todo a cuanto a referencia psicológica se trate.

Podemos encontrar drogas: legales: como el alcohol, el tabaco, fármacos, barbitúricos y sedantes.

Las drogas ilegales: como la marihuana, cocaína, anfetaminas, opiáceas

Para Comas y Arza (2000) expresa que: Los factores múltiples que se implican y desarrollan desde el inicio del consumo de sustancias psicotrópicas, no se desarrollan en una sola dimensión como el hogar, la vecindad o el centro de estudio del consumidor inicial, puesto que los factores que surgen en diversos centros, lugares o domicilios donde frecuenta habitualmente el adicto principiante, entonces se debe realizar el abordaje en todos esos niveles que distorsionan el comportamiento del adicto, no siendo posible utilizar el mismo abordaje como el utilizado en el hogar, para ser empleado en la penitenciaría o ser utilizado para charlas de prevención para empleados de una empresa.

En la revista Vida Alterna explica: el alarmante crecimiento de las cifras respecto al consumo de sustancias psicotrópicas en los niños entre 10 a 12 años de edad, lo que constituye un mercado en expansión para los traficantes de drogas; así también expresa que son otros tiempos y que los niños están creciendo en ambientes inadecuados y explosivos, por lo tanto, cuanto más rápido se realice las conversaciones en el seno del hogar, la prevención contra el consumo de drogas será de mayor efecto y de observarse indicios de consumo de sustancias psicotrópicas en el niño, se deberá acudir al profesional especializado, con la finalidad de contrarrestar y hacer eficaz el abordaje rehabilitador.

Conforme a nuestra investigación relacionada al consumo de drogas en el distrito de Breña, se tuvo como resultado que, efectivamente se puede observar a niños entre los 10, 11 y 12 años de edad, inhalando en bolsas, la sustancia utilizada para pegamento, llamada terokal, ellos agrupados en un número de 6 a 10 niños, han invadido los parques del distrito, en donde realizan la inhalación de esta sustancia altamente adictiva, y luego al término de las dosis con las que se drogan, realizan robos a plena luz del día, atacando a los vecinos que transitan cerca a los parques.

El alarmante crecimiento de este flagelo contra los infantes del distrito de Breña es efectuado a vista y paciencia de las autoridades municipales y policía del sector, haciendo que estos niños alejados de la realidad, sientan el empoderamiento basado en el consumo de esta sustancia y la inercia de la autoridad edil y policial.

- El Factor delincencial que afecta a la niñez

Klinger Balmaseda K. (2013) periodista de profesión, escribió en Hoy digital que debido a la inercia e indiferencia de las autoridades responsables, cada vez va en aumento los casos en los que están involucrados niños menores de 13 años, los delitos de gravedad en los que incursionan y por los cuales no obtienen penalidad alguna, debe terminar y es de opinión del columnista, que cualquiera que cometa un acto ilícito debe ser excluido de su sociedad de origen para ser rehabilitado durante el tiempo que la normativa penal estime por conveniente a fin de que no vuelva a cometer los actos ilícitos en contra de la sociedad que lo alberga.

Sigue expresando que nunca sucede lo expresado líneas anteriores, debido a la organización y sistema penitenciario que no otorga el mérito de prioridad correspondiente, lo que redundará en la reincidencia y el regreso de los menores a realizar nuevamente actos antisociales y el autor culpa al sistema por no contar con el apoyo económico ni respaldo necesario para reorganizar e implementar la rehabilitación a favor de los niños infractores.

En mi calidad de investigadora de la presente tesis, se coincide en parte con lo expresado por el columnista Klinger Balmaseda K. debido, según opinión propia, que las infracciones delictivas cometidas por los niños, se debe al abandono familiar, afectivo, material y social en que se encuentran.

El grupo familiar posee una responsabilidad muy delicada para con la niñez, pero si en su seno, los niños son maltratados, humillados y abandonados, por la irresponsabilidad de sus padres y familiares cercanos, no les queda otra salida que dirigirse a la calle a buscar lo que no encuentra en su hogar, como es la alimentación, la protección, orientación y todo cuanto a su edad necesita fundamentalmente.

Y todos sabemos que en las calles frías y desoladas la niñez es arrastrada hacia formas activas de infracción a la ley, sufriendo, padeciendo y sumergiéndose en un sistema que lo agobia y desea exterminarlo, produciendo en el niño su insurrección y rebeldía, contra una sociedad que lo ignora y ataca, devolviendo esa fría indiferencia con los actos de infracción contra las normas sociales establecidas para hogares y familias estables y funcionales.

- El factor alcoholismo que afecta a la niñez

El alcoholismo es la última fase del consumo de sustancias con alto contenido de alcohol que causa severa dependencia física como psicológica, el consumo de alcohol causa mucho daño en el interior de la familia y en la propia sociedad, ella es el inicio a la probanza de otras sustancias que causan dependencia psicotrópica en el ser humano.

El alcohol es una sustancia depresora manifiesta el centro de tratamiento Lauram La Llum, que ataca el sistema nervioso central, inhibiendo el funcionamiento de los centros cerebrales del control y autocontrol, ella no es estimulante, como anteriormente se creía, la euforia inicial es justamente por inhibir los centros de autocontrol.

La sustancia llamada alcohol, es la droga más aceptada en el interior de la sociedad y a su vez, es la causante y factor determinante para muchas acciones ilícitas, sanitarias y sociales, entre ellas encontramos las agresiones convertidas en violencia familiar en el interior del grupo familiar y que inciden en la agresión física, psicológica, sexual y patrimonial de los niños.

El alcohol etílico o etanol es el componente principal de las bebidas alcohólicas, a mayor concentración o contenido de etanol, mayor es el porcentaje o grado de contenido de la bebida alcohólica, entre las de inicio encontramos la cerveza, frutas fermentadas y el vino; entre las fuertes tenemos el ron, el pisco, el whisky, el vodka, el tequila y otros aguardientes de alto contenido de etanol, que llegan fácilmente a los 50°.

Muchos hogares sufren las consecuencias del alcoholismo en el seno familiar; Landero Francisco, director del Instituto contra el alcoholismo y drogadicción (ICAD), perteneciente al Ministerio de Salud, manifestó que la dependencia al alcohol es un problema social que afecta la salud pública del país y desgraciadamente no existe en los planes del estado un abordaje integral para la prevención tratamiento y actuación contra la dependencia a esta sustancia psicotrópica, por no contar con presupuesto.

La tesista a cargo de la presente investigación, luego de la lectura de las declaraciones del director del instituto ICAD, el señor Francisco Landero, está convencida que el factor alcoholismo como detonante de la agresión contra los infantes y los demás integrantes del grupo familiar está enraizado y creciendo aún más en nuestra sociedad, debido a que las autoridades responsables de su prevención, tratamiento y lucha mantienen una actitud de indiferencia e insensibilidad hacia el daño que causa a los millares de hogares destrozados por sus graves consecuencias.

- El factor prostitución que afecta a las niñas y niños

La revista digital Humanium define la prostitución en la niñez como la utilización en actos sexuales a menores de edad los que reciben alimentos, ropa, obsequios o simplemente dinero, conocida esta actividad también como explotación sexual, estas actividades de venta sexual se realiza comúnmente en hostales, cantinas, locales destinados a la belleza y masajes, como en restaurantes de dudosa reputación; explica también que los explotadores sexuales conocen de la docilidad de las niñas y niños y su indefensión ante la agresión sexual de sus agresores que buscan nuevas experiencias sexuales.

También debemos aclarar que los niños víctimas de prostitución infantil, son manejados y controlados por personas a quienes se les conoce como proxenetes, que manejan el dinero y recibiendo una parte de esta actividad

La revista digital América latina en movimiento escribió: “No existen niñas prostitutas, lo que existen son niñas prostituidas”; definitivamente que sí, la investigación me ha llevado a establecer que, la delincuencia, la prostitución, el pandillaje, la drogadicción y otras formas negativas de actuación de los infantes, no se debe a su predisposición hacia estas conductas y actividades contra la paz la tranquilidad, las buenas costumbres y el orden social, sino que son adquiridas debido a que su entorno intrafamiliar, la escuela, las autoridades y la sociedad los abandonó irresponsablemente.

El distrito de Breña por su ubicación estratégica es el distrito con el mayor índice de prostitución informal; EL DIARIO EL Comercio escribió:

La Municipalidad de Breña clausuró temporalmente un local donde se ejercía la prostitución bajo la fachada de discoteca. El local funcionaba en el pasaje Malvas, a pocos metros de una comisaria y frente a una academia pre – universitaria. Se trata del Club Nudista “Casanova”, ubicado a la altura de la cuadra 13 de la avenida Alfonso Ugarte.

Como podemos observar, el presente recorte periodístico es uno de los centenares publicados y referidos a la lucha que mantienen las autoridades distritales y policiales contra la comercialización ilegal del sexo. Pero los anuncios comerciales a través del periódico y la web con fines de comercialización clandestina e informal del sexo, podemos contarlos por millares; podemos sostener entonces que el distrito de Breña tiene como factor desencadenante de agresión contra la niñez del grupo familiar a la prostitución.

El movimiento el Pozo en la ciudad de Lima escribió:

Los individuos que consumen ‘servicios sexuales comerciales de niñas, niños y adolescentes son explotadores. No se les puede validar de ‘clientes’ ya que esto implicaría una transacción mutua entre las dos partes.

Movimiento El Pozo es la fundación no gubernamental y privada que realiza todo lo posible para informar, prevenir y erradicar la prostitución infantil en Breña y los demás distritos de Lima Metropolitana; quienes esperan que los esfuerzos que vienen realizando en todos los niveles de atención de luchas contra la prostitución infantil, sirva para realizar las reflexiones y cambios en la política estatal para neutralizar social, cultural e históricamente lo que da vida a la prostitución de la niñez en Lima y en el país y así se pueda trabajar en los preceptos que protejan los derechos de los infantes explotados sexualmente.

- El factor comercio informal

El factor comercio informal es la oferta de toda clase de productos, sin garantía, sin respaldo sanitario y realizado en las calles de la ciudad, creando y formando un caos social en donde se practica, así que el beneficio obtenido para un grupo de personas que realizan esta actividad perjudica y afecta el comercio formal, el espacio público, a los peatones y a la sociedad en general.

Mercadeo.com (2010) escribió que:

El aumento exponencial de este fenómeno no se puede atribuir, como la mayoría de nuestros males, a la actual globalización. El origen es la necesidad de ganar para comer, sin ser esclavo de nadie, y tiene antecedentes milenarios que se remontan a las ciudades de los Mayas, y antes que ello a la enigmática Babilonia.

Efectivamente, la columna de Marcadeo.com, nos arroja la respuesta del comercio ambulatorio y arroja como ejemplo a la ciudad de los Mayas y a la de Babilonia; pero los tiempos han cambiado, y las nuevas ciudades albergan poblaciones demográficas de millares y millones, lo que aumenta el caos, la desorganización, la venta de productos de dudosa procedencia, la aparición de la delincuencia organizada que cobra cupos por los mejores lugares, por protección y otras organizaciones ilícitas realizan préstamos en el mercado negro, con su peculiar forma de cobrarlos, es decir dañando la propiedad privada y la integridad física de los comerciantes informales.

El comercio ambulatorio, arraigado en el distrito de Breña, crea un inmenso caos en las calles, las que están llenas de un comercio informal que lejos de desaparecer o de tratar de organizarlo, sigue creciendo desproporcionadamente, afectando y tomando más calles para su actividad, afectando la tranquilidad y seguridad pública del distrito.

La situación de emergencia social, en la que se encuentra el distrito de Breña, la cual hasta el momento no ha sido abordada por el concejo municipal, ha traído como consecuencia el alarmante crecimiento del consumo de drogas, el desborde de la delincuencia y la proliferación de la prostitución en todas sus formas, que se ofrece en las calles, vía internet y “delivery”, inclusive los salones de belleza son utilizados para la captación, tanto de clientes como de mujeres que al ser madres solteras y cargadas de responsabilidades no encuentran mejor forma de obtener dinero que dedicarse a este antiguo oficio; actualmente las niñas y niños debido a la inmensa desorganización social del distrito, son captados para el ejercicio clandestino de la prostitución.

1.2.2. Problemas Específicos

A.- ¿La violencia contra la niñez afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña 2017?

El psicólogo Eduardo Murueta (2015) escribió: que la idiosincrasia del estado centroamericano de México, es el resultado de la multi geografía de su territorio, debido a que sus jóvenes están muy relacionados con la naturaleza en todo el período de su historia, pero reconoce que actualmente debido al desarrollo mundial, especialmente de su vecino EEUU, considerando que México es un país netamente mestizo en lo cultural y racial; por lo que la psicología de cada joven varía según la región donde habita, las cuales presentan creencias, costumbres, valores, actitudes, hábitos, sentimientos que conforman una micro cultura regional que expresa y da forma a la juventud.

También Juan Tabuenca cita a Roberto Brito (1996: 24-33), quien escribió que la juventud es una categoría social existente temporal y espacialmente; Para la autora el doctor Brito sitúa claramente a la juventud en tiempo y espacio en la vida del ser

humano, evidentemente como ocurre en cualquier etapa de la vida, ella posee formas y características propias que la hacen diferente a las etapas anteriores y posteriores en la vida; por cierto, bien escribió Rubén Darío: juventud divino tesoro, te vas para nunca más volver.

La investigadora opina que desde una visión psico-social:

La juventud se inicia en el transcurso de la adolescencia donde se produce grandes cambios a nivel emocional, psicológico, social y espiritual, descubriendo su yo y sus capacidades intelectuales, desarrollando su apego a la lectura de obras literarias y de adquirir mayores conocimientos de la cultura universal, regional y de su entorno social. Desea conocer y expresar su nivel artístico, sintiendo la necesidad de escuchar, leer y crear tanto música como obras literarias como poemas, novelas, revistas y la de participar en grupos culturales, musicales como de amistades. Su desarrollo cognitivo lo impulsa a conocer al mundo que lo rodea, a los animales, a las plantas, tanto al clima como al ambiente, a los fenómenos naturales que llaman su atención por los desastres y destrucción que originan, la interacción emocional y social con el sexo opuesto, entra a un nivel de inicio y desarrollo como ha sido desde los inicios de la humanidad.

- Desde una visión biológica:

La investigadora opina que es la etapa en donde se produce y alcanza su desarrollo físico el ser humano, llegan a la madurez sus órganos sexuales y está listo para la reproducción y perpetuación de la especie, el desarrollo físico óptimo en todo aspecto, hace de esta etapa, la precursora de competencias deportivas en atletismo, fútbol, natación, de resistencia, de conducción de vehículos de alta velocidad y en los diferentes deportes en los que incursione.

Este desarrollo biológico tanto en las niñas como en los niños los sorprende al iniciar esta etapa, pero poco a poco van entendiendo que los cambios producidos en su organismo en todos los niveles y aspectos de su vida, lo están preparando para su vida futura, dotándolos de habilidades y características propias de la raza humana, que afianzarán la personalidad del individuo e incidirán en su destino.

Esta etapa se prolonga hasta cuando el ser humano empieza a sentir los primeros síntomas psicológicos de la madurez.

Luego de conceptuar y describir el significado de juventud, podemos explicar que desgraciadamente ésta hermosa etapa de la vida se ve afectada negativamente cuando es testigo de la agresión contra los infantes pertenecientes a su grupo familiar, si consideramos a los jóvenes que inician esta etapa a nivel biológico, nos referimos a personas entre los 13 a 16 años de edad, que ya no pertenecen a la etapa de la niñez para observar, llorar y quedarse callados, pero tampoco son adultos como para prevenir, intervenir, o denunciar los hechos a fin de obtener protección contra el agresor de los niños.

Ellos son víctimas de graves daños psicológicos como emocionales, ingresando a una disyuntiva de quedarse callados o de violencia y rebeldía, que afectará las relaciones interpersonales entre los miembros del grupo familiar, al no saber cómo desenvolverse en estos casos y no tener la capacidad ni la madurez para enfrentar al agresor, en este mundo nuevo que se cierne como una amenaza en contra de su desarrollo psico-bio-socio-espiritual al que debe llegar en breve y corto espacio de tiempo propiamente dicho.

B.- ¿La violencia contra la niñez afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña 2017?

La palabra mujer proviene del latín Mulier que significa blando, el uso de este vocablo está vinculado a las personas del sexo femenino que han llegado a la edad reproductiva; la real academia de la lengua española la define como la persona de sexo femenino que ha llegado a la edad adulta y que posee las cualidades propias para ser considerada mujer y no niña.

La mujer por su propia condición natural de reproducción, alimentación y protección a favor de todas las personas de su entorno se ve seriamente afectada al presenciar la agresión en contra de las niñas y niños del grupo familiar, causándole problemas a nivel psicológico, emocional, afectivo, mental y físico, decayendo en su estado de ánimo habitual; la violencia contra los infantes la afecta de la siguiente manera:

- En el aspecto laboral

Perú 21 (Enero-2015) publicó: que sorprende alarmantemente que cada año un promedio de 243,000 mujeres, dejan de ser útiles en sus centros de labores, en desmedro de la producción de las empresas que las contratan, generando pérdidas por un valor aproximado de 6,500'000.00 de Dólares, información proporcionada por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

La investigadora, al realizar la búsqueda de información hemeroteca, pudo tener acceso al diario Perú 21 del 2015, en donde la ministra de ese entonces, doña Carmen Omonte, expresaba en la conferencia Sello empresa segura, libre de violencia y discriminación a la mujer, que debido al maltrato físico o psicológico por parte de las parejas de las mujeres laboralmente activas, pierden días de trabajo debido a las lesiones de las cuales fueron víctimas; llegar tarde al centro de labores, es otra característica que evidencian las agresiones en contra de ellas, debido a ello, comprometió a los empresarios asistentes al fórum a iniciar todo lo que esté a su alcance a fin de evitar cualquier acto de violencia en su contra.

Termina su disertación detallando que, en el año 2014, hubo 11,700 casos de violencia en contra de la mujer en Lima y Callao, 909 casos en San Juan de Lurigancho, 691 en Villa el Salvador y 647 en Villa María del triunfo

- En el aspecto intrafamiliar

Dante Godoy (2017) indicó que la mujer es víctima de violencia intrafamiliar y estas acciones en su contra causa caos social que afecta principalmente a la mujer; también Sáenz Navarro Sofía (2017), coordinadora del centro de atención a la violencia familiar de Zacatecas en el estado de México, atendió a 527 personas en el año 2016, de las que el 95% fueron mujeres contra el 5% realizada en desmedro de los varones, La mujeres sufren las consecuencias de las agresiones en diferentes niveles de agresión, dificultando su identificación, debido a que ellas esconden la verdad, siendo muy pocas las mujeres que salen a denunciar los actos de agresión en su contra, deteriorando su calidad de vida.

- En el aspecto sentimental

Como se observa la mujer viene siendo dañada a nivel sentimental, debido a que luego de ser agredida o ver como los niños de su entorno son agredidos, debe permanecer al lado del agresor, por quien va disminuyendo sus sentimientos, convirtiendo ese gran amor en sólo odio y rencor como respuesta a las malas acciones en contra de la niñez.

- En el aspecto educativo

Las mujeres al encontrarse estudiando en los diversos centros de estudios superiores y universitarios abandonan su desarrollo y educación, con la finalidad de evitar que su agresor incursione en su centro de estudios y en presencia de sus compañeras y compañeros sea objeto de agresión; una mujer que asiste a su centro de estudios, está ejecutando su derecho a recibir educación, con la finalidad de alcanzar sus propias metas, aumentando la capacidad en todo nivel y estará mejor equipada para enfrentar la vida, conseguir un trabajo que la ayude a independizarse y alejarse del hogar en el cual es sólo una víctima más.

Para la investigadora del presente estudio, es muy esencial que la mujer alcance un grado de educación y estabilidad económica que le permita realizar y mantener la mayoría de beneficios que otorga la sociedad a favor de la persona que se consolida en ella, así la dependencia económica hacia el hombre cabeza de hogar pasará a segundo plano y cada uno desde sus funciones y roles mantendrá su propia independencia y compartirán los gastos y quehaceres del hogar.

Una mujer educada beneficia a su hogar y a la sociedad, debido a su preocupación por mejorar la economía, la salud, la buena nutrición del grupo y a invertir en educación para las niñas del grupo familiar, rompiendo así el círculo que durante miles de años hiciera que fueran consideradas una carga.

C.- ¿La violencia contra la niñez afecta a la sociedad en el distrito de Breña 2017?

Lorene Gómez Castañeda (2007) escribió: que son diversos y muy difíciles de enfrentar los factores que golpean invisiblemente a la mujer y que provienen de la propia sociedad que los esconde en forma alarmante y la propia mujer debido a su desventaja cultural y económica contribuye en ello, las instituciones deficientes en desempeñar sus roles para realizar la prevención, erradicación e imponer la sanción correspondiente al infractor.

Fabiana Tuñez (2013) escribió en el periódico La Nación: que los grandes objetivos del varón violento o no violento es poseer a la persona a fin de dominarla y tenerla controlada en todo aspecto y tratando de aislarla de su entorno social íntimo y personal, ellos utilizan a los hijos o aquellos infantes que sin serlo tienen este rol dentro de una relación incoherente e ilógica, produciendo el cisma con los otros integrantes del grupo, los que aceptan la relación y los que no la aceptan; ello conlleva a tener al menor alejado de la realidad de su identidad, aumentando peligrosamente el efecto rebote, tratado ampliamente en psicología, que afectará gravemente la salud psicológica y emocional de los involucrados.

Sabemos además que los integrantes del grupo familiar para interactuar en la sociedad, en este caso las niñas y la mujer necesitan de preparación y cuidado, amor del grupo y su protección, al adolecer de estos elementos vitales debido a la violencia intrafamiliar se reemplazan por desprotección, desamor y descuido por parte del agresor, negando toda forma de apoyo que pueda tener la mujer a fin de encontrar un sitio en la sociedad y la independencia de su agresor.

Los infantes son desgraciadamente las víctimas de mayor vulnerabilidad, mudos testigos de la agresión contra la madre, quien en un inicio lucha por mantener su independencia en la sociedad, pero luego poco a poco su deseo de liberación se va esfumando, convirtiéndose en una víctima más de los miles que existen en la sociedad de Breña.

1.3 Justificación, relevancia y contribución del estudio

1.3.1 justificación

Nuestra investigación está justificada debido a que se necesita que los diversos niveles de contacto directo con las víctimas de violencia familiar tomen conciencia y sensibilicen su labor profesional, para que así pueda llegar el apoyo, la protección y la justicia con la debida celeridad para la población infantil del distrito de Breña.

La Ley 30364 basada casi en su totalidad en la convención Belém Do Pará, a la cual nuestro país es miembro; pese haber transcurrido tres años, aún no se puede sentir que haya alcanzado la preponderancia en prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar en nuestro país, desde su aprobación, difusión e implementación en el año 2015, hasta el momento los operadores judiciales, el Ministerio Público la Policía Nacional, y los demás miembros del sistema de defensa hacia el grupo familiar, continúan actuando como si la norma estuviera en el compendio legal caracterizado por la lentitud procesal; es allí donde reposa nuestra justificación, de hacer que las autoridades en mención agilicen su accionar, haciendo notar que están de acuerdo y aceptan los cambios llegados de la normatividad internacional, a la cual, el Perú y sus órganos principales toman con mucha responsabilidad el fenómeno de la violencia familiar en nuestro país, se necesita que tomen conciencia del significado de la Ley 30364 que aún falta implementar a nivel nacional.

Todo lo detallado justifica la investigación que se lleva a cabo, un pueblo que no respeta a sus niños no asegura su futuro, debido a que ellos lo son y si los derechos humanos sostenidos y enarbolados por nuestro sistema legal llegaran con celeridad tendríamos hombres y mujeres que crearían la sociedad moderna que nuestra nación necesita para su desarrollo.

1.3.2. Relevancia

La relevancia de la labor de investigación es hacer llegar a las autoridades encargadas de la atención de las denuncias y procesos sobre violencia familiar, que los niños y los demás integrantes del grupo familiar del distrito de Breña, una atención preferente con el irrestricto respeto al principio del interés superior del niño

contenido en el artículo IX del título preliminar del código de los niños y adolescentes y en las convenciones regionales americanas, europeas y las propiciadas por la ONU y los organismos preocupados por los actos de agresión cometidos en contra de las víctimas de este flagelo.

Las víctimas deben sentir una mejor disposición, que denote, que verdaderamente existe sensibilidad hacia ellas, que sean diligentes en sus actividades propias, que como autoridades les corresponde ejercer y resolver, pese a la carga procesal, a la falta de logística, debido a la carencia de personal y a todo lo que juegue en contra de plasmar justicia con celeridad y probidad a favor de las niñas y niños del distrito de Breña; debido a que así como ha ido en aumento la violencia familiar, también van en aumento los procesos abandonados por las personas y víctimas de Violencia familiar.

1.3.3. Contribución

La Contribución de la presente investigación, está basada en dar a conocer la lentitud de aplicar la Ley 30364 en favor especialmente del niño y de los demás integrantes del grupo familiar, la PNP y la fiscalía con su displicencia y falta de motivación en sus actividades y contacto directo con las víctimas deben desarrollar su sensibilidad hacia los niños que sufren las consecuencias de la violencia.

Después de hacer notar las falencias del sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de los infantes y los demás integrantes del grupo familiar, la investigadora además contribuye en la lucha en contra de la agresión en desmedro de la familia, planteando que se debería instalar en una sola sede o local, a las autoridades involucradas en contrarrestar todas las manifestaciones nocivas que produce la violencia familiar, dotando a esta nueva organización a crearse, de un presupuesto independiente, de personal altamente especializado, con características también especiales de alta sensibilidad hacia el dolor de las víctimas, movilidad para las intervenciones oportunas de prevención, control y lucha, debido al crecimiento desproporcionado al que ha llegado.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar los factores desencadenantes de agresión contra la niñez del grupo familiar en el distrito de Breña 2017.

Los factores que inciden en desencadenar la agresión en contra de la niñez del grupo familiar los podemos determinar como aquellos fenómenos sociales que hacen daño al niño y entre ellos encontramos al machismo, al alcoholismo, a la drogadicción, la delincuencia en todas sus modalidades, la prostitución en todas sus formas y el comercio ambulatorio; todos estos factores aunados a la desidia e indiferencia de las autoridades, que con su dejadez e inercia promueve y desarrolla progresivamente al conglomerado de factores que amenazan a la niñez del distrito de Breña.

Las niñas y los niños siempre fueron objeto de protección y cuidado, pues en ellos reposa el futuro de nuestra sociedad, ellos llevarán hacia el futuro los conocimientos, costumbres y formas de nuestros pueblos y sociedades y es así, como se ha ido transmitiendo de generación en generación los valores ancestrales de nuestros antepasados hasta nuestros días.

El gobierno distrital, provincial y el estado propiamente dicho están en la responsabilidad de detectar y erradicar los múltiples factores que desencadenan la violencia familiar en contra de los niños; las autoridades no cumplen con las normas y reglamentos establecidos y tampoco cumplen con las disposiciones provenientes desde nuestra constitución y desde las disposiciones enunciadas por los sistemas regionales e internacionales a favor de la niñez de Breña y del país.

Los padres de familia son los primeros en que deben acudir a la defensa de los derechos de los infantes, luchando contra los factores que desencadenan la agresión en su contra.

La familia es el primer bastión de lucha, debido a que cada hogar es una micro sociedad donde interactúan los niños, un hogar desarticulado por las continuas

agresiones psicológicas, físicas y de otras formas de violencia familiar conlleva a no cumplir su rol protagónico en el desarrollo de la niñez.

Entonces podemos decir que el objetivo general consistente en determinar los factores que desencadenan la violencia contra la niñez del distrito de Breña ha identificado al machismo, al alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, la prostitución, el comercio ambulatorio como los factores desencadenantes de violencia contra los infantes del grupo familiar en el distrito de Breña.

1.4.2. Objetivos Específicos

A.- Evaluar que la violencia contra la niñez afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña 2017

La juventud del distrito de Breña viene siendo amenazada por los múltiples factores que desencadenan la violencia familiar, entre ellos el consumo de alcohol etílico que se tiene a disposición en la cerveza, aguardientes, ron, champán y otros preparados a base de frutos como la uva y la manzana; tubérculos como la papa, también el uso de arroz para producir bebidas alcohólicas; estas bebidas se obtienen fácilmente en cualquier bodega de la jurisdicción.

La drogadicción también es un factor negativo que amenaza a la juventud, los centros de venta clandestina de estas sustancias psicotrópicas se han multiplicado en la jurisdicción las cuales ejercen su comercio ilícito en presencia de los jóvenes, exponiéndolos y haciéndoles creer, que no es dañino consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La prostitución juvenil de las jóvenes y los jóvenes ha ido en aumento, encontrando en las calles del distrito y en horas del día a jovencitas y jóvenes ofreciendo sus servicios sin el mayor respeto hacia la sociedad y consideración, asimismo. La declaración y programa de acción del primer congreso mundial contra la explotación sexual comercial de los niños (1996) y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes declararon que la prostitución de niños y jóvenes es una violación a sus derechos fundamentales por parte de un adulto que utiliza a los niños y jóvenes menores de edad como objetos sexuales para obtener dinero, ello

constituye un daño gravísimo para el ser humano que está en formación, haciendo una comparación con la esclavitud y que va creciendo a nivel mundial.

El pandillaje fenómeno social arraigado entre los jóvenes del distrito de Breña es otro mal nocivo que los ataca gravemente, la lucha entre pandillas de las diversas zonas de la ciudad hace de las calles de Breña campos de batalla que doblega la acción de los esfuerzos combinados de las fuerzas policiales y el servicio escaso del cuerpo de vigilancia de Breña.

La delincuencia en todas sus modalidades, como mal endémico social, atrae fácilmente a los jóvenes quienes ingresan a ella para obtener dinero, drogas, diversión y poder entre ellos.

La violencia ejercida contra los menores de edad en el seno familiar, afecta física, psicológica y emocionalmente a los jóvenes de ambos sexos, quienes se ven inmersos en la disyuntiva de agredir al progenitor o atacar a la sociedad y a las autoridades que pasivamente presencian los sufrimientos y escarnio a la que es sometida la juventud, la violencia patrimonial contra ellos, desencadena la ruptura con el orden establecido en su micro ambiente familiar y se desborda hacia el exterior, los jóvenes al no encontrar apoyo afectivo y económico se lanzan hacia la prostitución y al consumo de alcohol, los jóvenes varones de la sociedad de Breña, buscan unirse a grupos juveniles del distrito en donde desfogar su frustración y cólera contra el padre agresor e ingresan a formar parte de la pandilla de su sector barrial, el consumo de drogas, la delincuencia y toda forma nociva en su desmedro es practicada con violencia a fin de poder alejarse del hogar en donde fue castigado como niño y ahora joven ha presenciado el castigo a los niños de su entorno familiar.

La violencia familiar generalizada en nuestra sociedad y en todos los sectores económicos y culturales del distrito hace mucho daño a la juventud; el padre y la madre que juegan un papel muy importantes como guías y ejemplo de principios y valores que deben seguir los jóvenes no cumplen con su rol de padres responsables, el hombre cabeza de hogar, sumergido en el consumo de alcohol y drogas representa el detonante perfecto para que los jóvenes integrantes del grupo sientan la necesidad de huir del seno familiar, con la finalidad de no presenciar los

castigos hacia los infantes, esto afecta la dinámica de convivencia en la familia nuclear, los jóvenes al salir en defensa de la madre ofendida y golpeada, también son víctimas de agresión verbal y psicológica por parte del padre.

Lo descrito con anterioridad, que reúne las atrocidades vividas desde su infancia por los jóvenes, los conduce a buscar vías de escape que neutralicen los sentimientos negativos, es por eso, que los mismos factores que amenazaron su infancia, son retomados por las víctimas de ayer, que en su momento, esos mismos factores incidirán en su comportamiento al formar una familia, reproduciéndose nuevamente el reciclaje negativo que seguirá dañando a la juventud del distrito de Breña.

B.- Identificar que la violencia contra la niñez afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña 2017.

Se ha podido identificar que la violencia ejercida en contra de los infantes afecta a la mujer del grupo familiar del distrito de Breña, la condición natural de ella es afectada cuando presencia la agresión a los infantes por parte del agresor, su entorno familiar, social, laboral, sentimental y cosmovisión se altera a tal grado que la neutraliza en todas sus manifestaciones de las que fue dotada por la naturaleza.

La violencia contra los niños repercute en ella seriamente, debido a que el agresor, aprovechándose de su poder y autoridad, ejerce presión económica contra ella, cortándole o disminuyendo el suministro para la elaboración de los alimentos destinados a los otros integrantes del grupo familiar; afectándola a nivel psicológico, emocional y biológico, su naturaleza alegre y de ayuda se ve frustrada por la violencia ejercida en su contra causándole caos y depresión.

Desgraciadamente el agresor le prohíbe asistir a su centro de labores o por obedecer sus órdenes empieza a llegar tarde, produciendo en ella alteración y miedo a ser atacada como a los niños. La violencia sexual se desata indiscutiblemente contra ella, alterándola aún más al grado de querer huir del hogar, llevando a los niños, es en estos momentos en que decide denunciar ante las autoridades todos los maltratos de violencia a las que ha sido sometida por parte de su agresor, rompiendo el silencio de tantos años y de haber soportado los

vejámenes en contra de ella y de los demás integrantes del grupo familiar, especialmente en contra de los niños.

C.- Establecer que la violencia contra la niñez afecta a la sociedad del distrito de Breña 2017.

Queda establecido que la violencia contra los infantes afecta seriamente el presente y el futuro de la sociedad del distrito de Breña, el presente es afectado, debido a que al estar en completo desorden el hogar, los niños deben ser derivados a establecimientos públicos para ser atendidos en sus necesidades de vivienda, alimentación y educación, causando gastos al municipio y al estado y el hacinamiento de los establecimientos a cargo del INABIF.

Este organismo que depende del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, cuyas siglas significan: programa integral nacional para el bienestar familiar, es el ente encargado de apoyar la atención a todas las personas que están en abandono o riesgo social con la finalidad de ayudarlos a alcanzar su bienestar y si nos referimos a todas las personas, estamos implicando a todas sin distinción de edad, sexo, color o posición económica.

La violencia contra los niños afecta el futuro de la sociedad debido a que aquellos infantes que no han tenido la oportunidad de ingresar a este organismo de apoyo a las poblaciones vulnerables de nuestro país, son absorbidos por los factores que desencadenan la violencia contra ellos, los niños son arrastrados al consumo de sustancias alucinógenas iniciándose en este submundo inhalando terokal, bebiendo alcohol, iniciándose en la delincuencia y terminando como sicarios, integrantes de bandas delictivas o como cabecillas de bandas, convulsionando a la sociedad de la jurisdicción de Breña con su accionar ilícito.

Las niñas son manipuladas y arrastradas a la prostitución y tratadas como objetos sexuales y otras son reclutadas para realizar actividades laborales infrahumanas; el común denominador para la sociedad del distrito es que cada vez es mayor el número de infantes desprotegidos que se encuentran en sus calles consumiendo drogas, realizando acciones delictivas y prostituyéndose, en presencia de las autoridades que no encuentran o no saben cómo manejar este fenómeno social en el distrito.

II. MARCO TEORICO

Se revisará los antecedentes normativos, jurisprudencia e investigaciones referidas a las consecuencias de la agresión en contra de los infantes, proponiendo el siguiente desarrollo:

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

En los antecedentes nacionales se investigó diversas posiciones referentes a este fenómeno social:

ALTAMIRANO VERA María (2014) ha realizado una investigación a través de su tesis: “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones” concluyó que la Ley N° 26260 que regulaba en el Perú la violencia familiar, era completamente deficiente, su intención directa era penalizar, en vez de proteger o prevenir al grupo familiar y que la norma no se preocupaba del grupo y no hacía nada por ayudar y reeducar al sujeto agresor.

El trabajo científico indiscutible y apropiado dio a conocer las imperfecciones dogmáticas de la norma que mantenía una inoperancia parcial contra la mujer y el grupo familiar, ley que ha sido derogada y actualmente la 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar en el país es la que está vigente.

En la investigación llevada por la doctora GONZALES ZAMBRANO Maira (2017), en su tesis titulada: “Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Accos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra la niñez”

La autora sustenta que la vulneración de los derechos de las niñas y niños es aún reiterativo y persistente, habiendo realizado encuestas que arrojaron en un 41.20 % que es de suma importancia asegurar y proteger a la niñez contra la violencia, el maltrato y contra toda forma que vulnere sus derechos fundamentales, resalta también, que existe evidencia que en estos poblados, la agresión contra la niñez es elevada; la investigadora entrevista también a niñas, niños y adolescentes y ellos en un 91% confirman que debe existir la DEMUNA, para proteger a este sector de la población.

PEÑA CHÁVEZ Katherin (2017) en su tesis: "Nivel de Maltrato infantil intrafamiliar en niños de 5to. Y 6to de primaria en una institución educativa. Cercado de Lima-2016; sostiene la investigadora que desgraciadamente el maltrato infantil va en aumento y es uno de los problemas generacionales actuales, que viene afectando a los niños del Cercado de Lima; siendo sus mismos cuidadores, quienes ejercen la agresión contra el grupo infantil, siendo tales acciones de índole psicológico, sexual, físico, patrimonial la que origina graves consecuencias en su salud.

La doctora PRETELL DIAZ Alicia Maithe (2016), con su tesis: "Tutela Jurisdiccional de las Víctimas de Violencia Familiar y el Control Difuso de Convencionalidad", sostiene que, tanto los litigantes como los operadores judiciales tienen un desconocimiento relacionado a los derechos fundamentales del grupo familiar, especialmente el de los niños.

También la investigadora da a conocer la existencia de dos sistemas, el control difuso de primera y segunda instancia y el de la constitucionalidad, que siempre tiene como prioridad que una ley ante otra de rango constitucional, se debe preferir la segunda y esta labor recae en el Tribunal Constitucional, quien efectúa el control concentrado de la interpretación de la norma, explica que el derecho supra relacionado a la defensa del grupo familiar ha motivado a los estados a invertir en recursos para atender y proteger a las víctimas de agresión, teniendo acceso los ciudadanos a denunciar los hechos cometidos en su agravio por la violación a sus

derechos fundamentales, por lo que el estado deberá adecuar la normatividad, para el fácil acceso a la justicia, especialmente si se trata de menores de edad.

La doctora VENTURA DOMINGUEZ Beatriz. (2016) sustentó la tesis: “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de HHuánuco-2014”, la investigadora después de un análisis profundo de su tema, sostiene que la lucha contra la violencia familiar no es la idónea, carece de muchas falencias, por lo tanto no es eficaz contra el victimario. Coincidiendo en parte con lo afirmado con la investigadora por los bajísimos logros a favor de la niñez y los demás integrantes del grupo familiar. También la investigadora expone que las víctimas de violencia familiar desconocen totalmente el contenido profundo de la defensa de sus derechos fundamentales por parte del estado y el sistema latinoamericano de apoyo a sus derechos.

En su tesis : “El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la institución educativa Huamampata del nivel inicial del distrito de Mollepata-Anta-Cusco-2015”, la investigadora PACVCO HUAMANI, Ana María (2015), sustenta que el maltrato infantil hasta el momento no ha podido ser resuelto por el gobierno y sus autoridades regionales, provinciales, distritales, policía nacional, y todos aquellos organismos de lucha frontal contra la agresión y maltrato infantil en el seno familiar, pese al aumento y variedad de las iniciativas, que desgraciadamente las autoridades evaden usarlas en la práctica, estas investigaciones están destinadas a la detección precoz y a su prevención en el ámbito escolar y comunitario y también explica la tensión por parte del profesorado en su responsabilidad legal de denunciar los actos de maltratos y situaciones contrarias en desmedro de la niñez escolar y la influencia catastrófica en su aprendizaje en los niños maltratados.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

En los antecedentes internacionales se ha escogido entre los investigadores que realizaron su tesis y que guardan relación con el trabajo y tenemos a los siguientes exponentes:

En su tesis SILVA M. (2016) La violencia familiar (conyugal/pareja) en las ciudades de Cartagena y Barranquilla en el Caribe Colombiano; su investigación está basada en la agresión emocional y psicológica contra la mujer, desde un contexto cultural debido al poder o la influencia del hombre sobre la mujer, incluida la violencia sexual entre otras formas de agresión en el interior de la pareja.

MOLINA A. (2015) en su investigación realizada en su tesis: Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar; llegó a la conclusión que las agresiones físicas se desarrollan con mayor porcentaje en las relaciones de parejas estables y en el interior de las relaciones transitorias entre un hombre y una mujer, prima las agresiones psicológicas, también realiza una subdivisión, denominando a cierto grupo como mujeres estables y al otro grupo las denominó mujeres inestables; siendo el grupo de mujeres inestables las que sufrieron agresión de toda índole, con daños físicos, psicológicos y secuelas complejas en contra de los demás integrantes del grupo familiar, especialmente en la niñez.

El doctor ZURITA BAYONA Jorge (2014) realizó una investigación en su tesis “violencia contra la mujer, marco histórico y evolutivo y predicción del nivel de riesgo” dando a conocer, que pese a los avances logrados en España en contra de la violencia familiar, todavía falta realizar mayor esfuerzo contra este fenómeno social que golpea a la sociedad española. Luego de 35 años de esfuerzos globales, el estado español a la cabeza de la lucha frontal ha llevado a que España sea un referente en Europa y el mundo, desgraciadamente la crisis económica que atraviesan los españoles ha llevado a reestructurar el bienestar social del que gozaban; los recortes y las reivindicaciones sociales están golpeando la economía de su sociedad y estima que no alcance presupuesto para la lucha, prevención y desarrollo a la que ha llegado su país en la lucha contra la violencia familiar.

BAADER C. (2014), realizó una investigación titulada: Niños y niñas expuestos a violencia intrafamiliar: Significados otorgados a la violencia intrafamiliar y organización del desarrollo psicológico; en la que refiere con precisión que la niñez

está expuesta a todo tipo de violencia en su agravio, desde su entorno familiar, vecinal y social, se refiere al entorno intrafamiliar y extrafamiliar, también llega a la conclusión que desgraciadamente el mayor accionar de agresión contra los infantes se da en el seno de la familia, exponiendo abiertamente en un 80% la incidencia de la agresión intrafamiliar contra un 20% las acaecidas fuera del entorno familiar.

Asimismo sostiene que son los niños y las mujeres los más propensos a recibir agresiones de violencia familiar por los demás integrantes del grupo familiar especialmente por el hombre cabeza de hogar.

ESCALANTE OLARTE Merly Yasmin & HERNANDEZ CASADIEGOS (2015) realizaron una investigación titulada: "Límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 del 2015", La investigación está basa en que no debe haber ninguna forma de acuerdo o preacuerdo entre las autoridades fiscales y el homicida, sustentando que se debe respetar lo dispuesto por la Ley N° 1761 a fin que el asesino de la mujer cumpla la pena correcta y sin beneficios carcelarios, lo que no existía cuando el feminicidio no estaba regulado por ley especial y que ahora, ha frenado en un porcentaje significativo el homicidio contra las mujeres, por condiciones de género. La norma penal colombiana reconoce actualmente al feminicidio como una figura autónoma.

2.2. Bases Teóricas de las Variables

Violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002, 1er. Párr.) la define como la fuerza o la superioridad física contra otra persona, un grupo, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privación.

La definición de violencia la encontramos en el libro La historia de la violencia de CHENAIS Jean-Claude (1981) quien escribe que dejando en libertad las diversas e inimaginables interpretaciones expresa que es toda acción, choque, tensión, empleo de fuerza, desigualdad entre los oponentes, toda forma de superioridad jerárquica, manifestando que es un poco de cualquier cosa y su contenido se amplía logrando incluir los delitos intencionales pequeños, los crímenes en todas sus intensidades, el intercambio de palabras, los conflictos sociales y cualquier

contrariedad que denomina banal, terminando de sustentar indicando que a falta de una definición jurídica todas las expresiones referentes a ella le son permitidas.

Y finaliza CHENAIS J. expresando que la violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien.

También RODRIGUEZ O. Luis, escribió que la violencia siempre fue utilizada para dominación, poder y control y que su existencia se da con la aparición del hombre sobre la tierra como un fenómeno de opresión sexista, patriarcal y machista; ANCESCHI (2009) la señala como una definición compleja de un concepto subjetivo debido a que al analizarla adquiere matices propios de la acción en la que sea utilizada.

FORE, Henrietta H, directora ejecutiva de la UNICEF (2014), expresaba que cada niño en el mundo necesita de paz como de protección, la violencia, las guerras y toda forma de agresión o ataque a sus escuelas, hospitales, reclutamiento contra ellos, la detención arbitraria e ilegal o negarle asistencia humanitaria, son acciones que afectan directamente sus derechos como seres humanos, el surgimiento de conflictos bélicos entre estado o cualquier forma de acciones armadas, deben de respetar las reglas que protegen a los infantes y mantenerlos fuera de las acciones de enfrentamiento, de no ser así, deberán rendir los trasgresores de los derechos de los niños afectados ante las autoridades responsables de juzgarlos por los actos cometidos, las que a su vez, comunicaran al Consejo de la ONU, los resultados de las investigaciones, procesos y sentencias.

Entonces es de opinión de la investigadora que violencia es la forma de acción violenta ejercida en agravio propio, de otra persona e inclusive contra un grupo social, con la única intención de causar un daño físico, psicológico, sexual o patrimonial.

Violencia familiar

SALAS LOZANO K. (2015) en su tesis de grado la define como problema de salubridad pública que afecta a las personas y a la sociedad, debido a que incide en la violación de los derechos fundamentales del grupo familiar, la cual rechaza la interacción y construcción de lazos familiares al interior del hogar.

Sobre violencia familiar el doctor CORSI Jorge (2004, p: 58) Expresa que su concepto expresa como el abuso entre sus miembros, debido al poder que ostenta ante los otros integrantes, figurando el género y la edad como los de mayor abuso hacia ellos, los hechos aislados de agresión no pueden ser configurados como violencia familiar.

El movimiento Manuela Ramos (1998:25) explica que la mayoría de las mujeres han observado que las manifestaciones de agresión son con mayor frecuencia y que en definitiva es altamente peligroso para ellas; coincidiendo con la presente información debido a que la gradualmente lleva una constante de menos a más.

También AIVAR C. (2007, p: 45) indica que la violencia familiar, se refiere también a las sexuales, psicológicas, físicas, ejecutada con reiteración por el agresor vulnerando derechos y siendo la regularidad de su acción su principal característica.

Desde el punto de vista de la investigadora del presente trabajo, se puede expresar que la violencia familiar es la agresión psicológica, sexual, física o patrimonial, en contra de uno o varios integrantes del grupo familiar debido a causas de tipo hegemónico, económico, autoritario con la intención de agredir y dañar tanto física como psicológicamente o dejar en abandono a un miembro del grupo, con la única intención de dañar a su víctima. La violencia sexual, como los tocamientos indebidos están incluidos en estas formas de agresión en el seno familiar.

La violencia familiar convertida en una acción de regularidad se desarrolla progresivamente entre los miembros del grupo familiar, pues ella sólo da como resultado angustia, zozobra, desestabilización y sobre todo temor hacia el agresor; la niñez del grupo familiar sufre las consecuencias nocivas de este comportamiento, siendo agredidos en forma verbal, psicológica y físicamente.

Violencia Familiar contra los niños del grupo familiar

Desgraciadamente en nuestro país las investigaciones de tipo cualitativas o cuantitativas que abarquen con la observación o la cuantificación la violencia familiar en función de agresión directa o indirecta, tanto física, psicológica, sexual o patrimonial contra los niños en general, podemos considerarla mínima como escasa, debido a la poca información nacional a la cual se ha tenido acceso.

La infancia, desde el momento que es mudo testigo de la agresión a la madre o a los otros integrantes del grupo familiar, constituye para él, una agresión a nivel psicológico, causándole profundas huellas patológicas, que lo acompañarán durante su vida.

Asimismo, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del año 2013 (p.350: 3er. Párr.) textualmente expresa:

En consecuencia, el fenómeno de la violencia se presenta tanto a nivel de pareja como de familia. Las estadísticas de violencia contra la mujer y el maltrato a las niñas y niños dan cuenta de la importancia del tema y de la necesidad del mejoramiento de las políticas sociales de promoción y protección de la mujer y de la familia.

Coincidiendo totalmente con lo afirmado debido a que es de suma importancia mejorar las políticas sociales del país, que promueven y protegen a la niñez, a la mujer, y a los demás integrantes del grupo familiar de nuestra sociedad nacional.

Clases de violencia familiar

Las más conocidas son:

La violación de la integridad psicológica

La violencia sufrida a nivel psicológico por los niños y los integrantes del grupo familiar debido a la constante violencia cognitiva mental daña su salud a nivel de su psique, cortando radicalmente su intención positiva de vivir libre de opresión y de poder realizarse desde el interior de su persona; que es el lugar que daña las agresiones psicológicas.

AIVAR C. (2007) expresó que todo acto que trate de disminuir, degradar, manipular o entorpecer, las decisiones, el comportamiento, las creencias, y la decisión de la persona agredida, por manipulación intimidación, por amenaza o humillación tanto directa como indirectamente, aislamiento, encierro, con graves consecuencias contra el bienestar y salud de la persona agredida, debe ser considerada violencia familiar.

Podemos seguir expresando que la agresión psicológica se presenta y acompaña a todas las demás formas de agresión, el sujeto activo sabe utilizarla a fin de tener bajo su dominio al grupo y sobre todo para tener al grupo dividido y a su merced.

Cualquier agresión producirá a la víctima patologías psicológicas como ansiedad, depresión, temor, desesperación, inseguridad, desvalorización anímica que acompañan por desgracia, los ataques psicológicos que padecen las víctimas.

La agresión Psicológica a la niñez es una acción y comportamiento inadecuado por parte del agresor, someter a los niños a crueles actos afecta la tranquilidad de su alma (psiquis), que desnaturaliza su comportamiento positivo (spique) ante la vida familiar, escolar y social, convirtiendo a los niños en pequeños seres inseguros y llenos de anomalías psicopáticas que desarrollarán gradualmente en el transcurso de sus vidas.

Los niños al ser afectados psicológicamente ingresan a un completo aislamiento personal, y como mecanismo de defensa utilizan, el llanto, los gritos, el encerrarse en su mundo con la única intención de evadir o alejarse de la agresión de la que es víctima

La agresión psicológica a la niñez del grupo familiar se realiza generándole angustia con el único objetivo de intimidarlo y someterlo a las arbitrariedades de su agresor, trastornando su apacible modo de vida, perturbando su mundo de fantasía, proponiendo desde el punto de vista de la investigadora llamar a ese mundo, como cosmovisión infantil del niño.

La agresión psicológica hacia los niños se efectúa bajo gestos humillantes, miradas penetrantes y de reprensión o accionamiento de brazos, señalamientos, o palabras

amenazantes, que se desarrollan antes, durante o después de la realización de alguna actividad en donde interviene la niña o el niño, causándole sufrimiento al saber que luego de las amenazas y no poder realizar lo encomendado a su persona va a recibir castigo, esto hace que los niños se desarrollen en un ambiente de inestabilidad, zozobra, debido a la presión, gestos y gritos, humillantes.

Todas las agresiones psicológicas realizadas contra los niños constituyen un ataque directo a su personalidad en formación, afectando su desarrollo físico, social, espiritual y psicológico. Ellos al desarrollarse en este ambiente hostil, al convertirse en adultos, desarrollarán los mismos patrones de conducta que asimilaron; las niñas alcanzarán la madurez física con una actitud pasiva de resignación a los sufrimientos, dolor, angustia y agresión generalizada de la que fue testigo de los ataques efectuados contra su madre.

El niño crecerá observando la relación hostil entre sus familiares que conforma su micro mundo y en la edad adulta repetirá lo que aprendió y seguirá realizando lo que pensó que era normal, agredir a la familia que en el futuro va a formar.

Hacerlo sentir inferior que no sirve para nada, culparlo de lo que ocurre o deje de ocurrir al grupo, humillarlo, hacer de él blanco de burlas, tratarlo con palabras humillantes, compararlo, denigrarlo, generarle confusión, desorientación, desacreditarlo, hacen de todas estas nefastas acciones contra los infantes, que adquieran enfermedades tanto a nivel cognitivo como biológico.

Las humillaciones que trastornan su cotidiana y pacífica vida infantil de juego y diversión sana hacen que se sienta desvalorizado perdiendo su fortaleza y actividad sana de esta hermosa etapa de la vida.

La violación de la integridad física

En este aspecto CORANTE V. (2004, p: 26) concluyó que dañar la integridad física es el resultado material y corporal que presenta la víctima de maltrato, pudiendo ser de diferentes magnitudes la gravedad de las lesiones.

El médico legista realiza el examen correspondiente llamado reconocimiento médico, el cual puede dar un resultado de lesión leve o lesión grave. El maltrato de obra a otro sin causar lesión física se considera falta y no delito así expresa el

contenido del artículo 442° del mismo cuerpo legal, la manifestación o resultado de un ataque a la integridad física de la persona, siendo de proporciones que son evaluadas mediante el reconocimiento médico legal respectivo emanado de la autoridad de salud responsable, siendo el profesional encargado el médico legista de emitir los resultados.

También podemos agregar que la violencia física es la acción de violencia contra la integridad física con la única intención de causar daño a otro ser humano; el doctor GALTUM J. (2009) diferencia los tipos de violencia: cultural, estructural y directa, ejercida contra la víctima o en su agravio.

Se produce sobre la persona en los momentos en el que está trabajando, atendiendo a la familia, recibiendo sus clases escolares, técnicas o universitarias, realizando sus actividades laborales, deportivas, musicales, o en sus momentos de esparcimiento, conforme a los preceptos de los artículos 1° y 2° numeral 22 de nuestra constitución, que expresa: “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Efectivamente es de opinión de la investigadora, que el agresor con sus acciones de violencia no sólo agrede a su entorno familiar, sino directamente colisiona con los preceptos de nuestra constitución, por lo tanto, es con esta acción anticonstitucional donde se profundiza la gravedad de sus hechos y la reacción de los organismos supra y nacionales en defensa de los derechos fundamentales de la niñez, de la mujer y de los demás integrantes del grupo familiar.

Agresión física contra la niñez del grupo familia, es ejecutar violencia de cualquier índole, con la finalidad de causar una lesión a nivel físico en la estructura biológica del infante. La fragilidad general en toda su estructura, hacen de los seres humanos pertenecientes cronológicamente a esta etapa de la vida humana, los seres más frágiles y vulnerables de la raza humana, los que merecen la protección del estado, la familia y la sociedad, tienen derecho a una atención especial, en donde deben participar los equipos multidisciplinarios que desarrollen toda forma de protección, atención, cuidado, mecanismos de solidaridad de atención integral e inmediata para todas sus necesidades propias de su edad; una niña o niño cuando es víctima

de agresión física, el agresor desarrolla su acción delictiva contra el futuro de nuestra nación.

La violación sexual contra los infantes

Ha sido muy fácil y a la vez difícil por mi condición de madre, buscar denuncias por agresión sexual contra la niñez, para comprender la magnitud de este tipo antijurídico, **AYVAR C. (2007:49)**, en su tesis tuvo la asertividad de citar a GANZENMULLER R., quien expresó: “Cualquier actividad sexual no consentida”.

Efectivamente se coincide con el investigador, puesto que para que se produzca la acción, debe rebasar el consentimiento de la voluntad del infante.

Las niñas son víctimas de agresión sexual tanto en el interior como fuera del contexto familiar, el violencia sexual la dirige el agresor contra el niño a fin de conseguir prácticas sexuales a su favor en desmedro de la niña o niño, esta violencia sexual en el seno de la familia generalmente es mantenida en silencio con la finalidad de evitar el escándalo que resultaría si se da a conocer esta práctica contra los infantes sometidos a actos contra el pudor como a la violación sexual en sí.

El Código Penal y la violencia sexual contra los infantes del grupo familiar

Nuestro normativo penal la prescribe así:

Artículo N°173°. - Violación Sexual de menor de edad. - El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penal privativas de libertad:

1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad, la pena será de cadena perpetua.
2. Si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco.

En el caso del numeral 2, la pena será de cadena perpetua si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza.

Como podemos leer, nuestra ley penal grava fuertemente la agresión sexual contra los menores del grupo familiar, primero, si es producida contra un infante de la familia menor de 10 años la pena es de cadena perpetua y si es producida contra un infante de la familia entre los 10 y menos de catorce años también es cadena perpetua; sancionando con la máxima pena al agresor sexual que accione en el interior del grupo familia.

La violación al patrimonio de la niñez

Persona y Familia N° 06 2017 Revista del Instituto de la Familia Facultad de Derecho, cita a Díaz (2014) quien explica: que todos los agresores que violentan el patrimonio económico de las víctimas siempre intentarán que el sujeto pasivo no tenga acceso a su esfera económica, como también tratará de que dependa del agresor a fin de someterla y ejercer contra ella poderío. Díaz (2014) expresa textualmente: “Al marcar la desigualdad en el acceso al dinero, se atenta directamente contra la autonomía y libertad de la mujer”

El Programa nacional contra la violencia familiar y sexual (Pncvfs) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en su boletín informativo ha señalado que, en el año 2017 de las 3,363 denuncias recibidas, 18 fueron por violencia patrimonial, interpretándose que el bajísimo índice puede darse debido a que las víctimas no denuncian por desconocimiento que también estas agresiones son consideradas como violencia familiar.

Como podemos observar, el ejercicio de toda acción contraria contra el patrimonio económico de los niños es considerado violencia familiar en la Ley 30364, entonces podemos expresar, que al agresor sólo le basta incumplir el abono de las pensiones de alimento resueltas ante el juzgado para ser consideradas como violencia familiar.

Además la tesista opina que los infantes que por diversos motivos sean beneficiados con alguna forma de herencia de carácter patrimonial o económica, sobre inmuebles, muebles, vehículos, empresas o cualquier forma o acción que genere rentas para el infante, a las cuales no puede tener acceso directamente, por no tener la mayoría de edad y las personas nombradas judicialmente para su

administración, realicen sustracción de esos bienes o disposición dineraria que no sea para beneficio del niño, comete violencia familiar en la modalidad de violencia patrimonial contra el menor del cual está a cargo.

El artículo 109° del Código de los Niños y adolescente expresa textualmente:

Quienes administran bienes de niños o de adolescentes necesitan autorización judicial para gravarlos o enajenarlos por causas justificadas de necesidad o utilidad de conformidad con el Código Civil.

Artículo que defiende los intereses patrimoniales de los menores que se encuentran bajo la tutela, curatela y patria potestad.

FAMILIA

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2009) expresa una conceptualización al definir el término familia, como al grupo de personas que conforman un hogar, emparentados por vínculos sanguíneos, matrimonio, adopción u otra forma de relación conexas que se pueda definir a esa agrupación de seres humanos con la palabra familia.

MINUCHIN Y FISHMAN (1985) expresan que la familia es la célula social del estado, se inició con el ser humano y continúa con él hacia el futuro de la humanidad, el grupo humano que la conforma comparte derechos y obligaciones para el bienestar intrafamiliar como educar y criar a los hijos y la perpetuación de la descendencia.

Para la investigadora del presente trabajo, entonces la definición del concepto familia se entrega al conjunto de individuos unidos por lazos de parentesco y de afinidad de un inicio dentro de un matrimonio o en el interior de una unión de hecho.

La familia es la reunión del padre, la madre y los hijos, en su interior se suscita el cambio de la sociedad, es por eso que el estado protege a la familia y al protegerla, protege el futuro del estado.

También sobre familia, ALVARADO & MARTÍNEZ (1998:9) la observan como la pequeña organización básica de la sociedad que ofrece lo más indispensable para lograr su desarrollo y bienestar entre sus integrantes.

La investigadora del presente trabajo expresa que un clima de amor, paz, solidaridad y fraternidad es propio de una familia dirigida hacia el bienestar futuro de todos sus integrantes y pese al paso implacable del tiempo ella viene desempeñando un papel protagónico en el desarrollo de los seres humanos de todas las edades que pertenecen a ella.

Los descendientes tienen el primer contacto social en el interior de ella, donde todos gozan de los beneficios de esta elemental sociedad humana.

Etimología del vocablo familia

Proviene de las voces latinas FAMULUS y FAMUS que expresan el significado de siervo y la acción de tener hambre o apetito, deduciendo, debido a estas dos raíces, a la que se hace referencia, podemos discernir que era el lugar donde la familia romana y sus empleados convivían y además saciaban su apetito.

El artículo N° 4° de nuestra constitución expresa que la comunidad y el estado protegen prioritaria y especialmente a la niñez, a la juventud, a la madre y al adulto mayor en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio y reconoce al matrimonio como instituto natural y fundamental de nuestra sociedad nacional, la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas ley.

El Tribunal Constitucional en el Expediente N° 09332-2006-PA-TC, cita a Ramos B. (2007,p:192).- quien expresó que las familias ensambladas pertenecen a las sociedades modernas; este término utilizado conceptualiza exclusivamente a la nueva unión entre una pareja a la cual llegan con hijos de un primer matrimonio, el Tribunal Constitucional ha definido que la discriminación entre los hijos de esta nueva forma de familia deben estar protegidos y tratados igual y con derechos propios de una familia común.

Características que presenta la familia Natural

Presenta esta característica debido a la solidaridad, colaboración, compañerismo, y la naturalidad en ayudarse unos a otros, que es una de sus características principales, cada uno está pendiente de los otros y los otros de él.

Pública

Está regulada por las normas y leyes del estado, siendo de vital importancia para el estado su existencia, porque en ella se desarrolla el futuro de la vida nacional. Las actividades se realizadas en forma pública, buscando el bienestar de la familia y el desarrollo de cada uno de sus integrantes en la sociedad.

Necesaria

La característica necesaria de la familia es un todo, sin ella la humanidad no hubiera llegado a donde está, con todos los errores y problemas la familia es de una necesidad prioritaria para el desarrollo del ser humano, en ella nacen, crecen, socializan, aprenden y decepcionan las bases fundamentales llamadas principios que perduraran en toda su existencia de cada niña y niño de la familia, asimismo, es el lugar, donde las personas adultas pueden desarrollarse en cumplimiento al ciclo de vida que le toca vivir, como padres, madres, tías, tíos, abuelas, abuelos.

La importancia de la característica de ser necesaria, la familia es de suma importancia para el estado, quien estimula y promociona la necesidad de la familia, ya que debido a ella se perenniza la existencia saludable de nuestra nación.

La familia ofrece a sus miembros seguridad, apoyo y unión, entre sus miembros, la solidaridad de los padres para con los hijos es decisiva en la formación de hombres y mujeres que contribuyan en el desarrollo del país.

Política

La formación política de la familia mejorará y consolidará el desarrollo democrático del estado, dejando de lado el oportunismo y populismo, que hoy en día, se puede percibir en la clase política, plagada de oportunistas, aduladores, sinvergüenzas y malhechores, cuyos antecedentes policiales o judiciales no hace la diferencia entre

los que los tienen y los que no, porque al final todos se comportan con la inmoralidad propia de los arraigos del ambiente familiar en el que fue criado.

La familia cumple un rol principal en el estado el de desarrollar personas de bien, que cumplan los preceptos inferidos en las normas legales que regulan la vida cotidiana de nuestra nación, que desde niños se inculque en el interior de la familia el civismo de escoger entre las listas convocadas para llevar los designios distritales, provinciales y de gobierno, a la mejor candidatura que esté postulando.

Económica

En el interior de cada familia se realiza una serie de movimientos económicos como el de proveer alimentos, gastos de mantenimiento, alquiler de un inmueble, pago de luz, agua, mensualidades del colegio, adquisición de elementos de uso escolar, como uniformes, zapatos, ropa de deporte, pasajes y todo cuanto beneficie el desarrollo educativo de los infantes y demás integrantes de la familia.

Las familias con mayor poder económico realizan la compra de inmuebles, de vehículos, realizan inversiones familiares que traen a la familia mayor bienestar económico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de cada uno de sus integrantes; cada hogar moviéndose en paralelo y desarrollando su propia economía interna beneficia al estado, quien se encarga de cumplir con las necesidades básicas y de mayor adquisición presupuestaria que las familias necesitan para su funcionamiento y desarrollo.

Tipos de familia

Nuclear

Las poblaciones occidentales del planeta desde 1947, definen este concepto para autodenominarse y se refiere a la conformación de padres e hijos. Puesto que entorno a ellas, giran las actividades propias y peculiares de la familia.

Extensa

Es la familia, incluyendo a los abuelos, tíos, primos, familiares consanguíneos y afines.

Monoparental

Es aquella familia que sólo cuenta con uno de los padres quien resuelve unilateralmente lo mejor para los hijos y para él.

Principios rectores de la Ley 30364

El estado ha considerado los siguientes principios para la aplicación e interpretación de la norma encargada de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como las niñas y niños, que son materia de nuestra investigación y empezaremos con los principios que desarrolla la propia norma:

Principio de igualdad y no discriminación

Mediante este principio el estado peruano materializa la igualdad entre mujeres y hombres, prohibiendo la discriminación en todas sus formas debido al sexo, que como resultado de su acción contraria a los derechos fundamentales de las personas, se menoscabe o intente anular el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, jóvenes, mujeres y ancianos del grupo familiar.

Principio del interés superior del niño

El artículo IX del título preliminar del código de los niños y adolescentes, enarbola este principio directriz y prioritario para salvaguardar los derechos de los niños y la ley indica que todas las medidas que se adopte por instituciones públicas, privadas, de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas, órganos legislativos, deben de considerar y priorizar el interés superior del niño.

Principio de la debida diligencia

Por intermedio de este principio el estado dinamiza que se deben adoptar todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra los integrantes del grupo familiar y que se impondrán las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan el presente principio.

Principio de intervención rápida y oportuna

El presente principio establece que los judiciales y la PNP, ante una amenaza o hecho de violencia familiar, deben actuar rápidamente, estableciendo y disponiendo las medidas de protección a fin de detener o contrarrestar las agresiones contra los integrantes del grupo familiar por parte del agresor.

Principio de sencillez y oralidad

Mediante este principio se especifica que todos los procesos por violencia deben considerar el mínimo de formalismo en todo el proceso, además deben de llevarse a cabo en lugares y espacios en donde las víctimas sientan la protección de las autoridades, para efectivizar su confianza en el proceso, en las autoridades y en el sistema, para propiciar la más acertada sanción contra el agresor y el restablecimiento de los derechos vulnerados a las víctimas.

El principio de razonabilidad y proporcionalidad

Por este principio la ley expresa que debe proporcionalidad entre la gravedad de las acciones de agresión familiar, los efectos de la agresión, las medidas de protección a dictarse y la forma de rehabilitación que más convenga en cada proceso, para ello la actividad de razonabilidad del juzgador debe ser acertada para y en cada caso, a fin de proporcionar la medida de protección o medida cautelar idónea en los procesos de violencia familiar, con la finalidad de proteger la integridad física, el patrimonio, la salud, la vida, la dignidad y otros derechos y valores conexos del grupo familiar en su conjunto.

2.2.2. Bases Legales

Ley 27337

La Ley 27337 que contiene el Código de los Niños y de los adolescentes, está inspirada en la doctrina de proteger íntegramente al infante, de conformidad a la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por los países miembros, entre ellos nuestro país. La presente ley acciona todo un mecanismo procesal cuando está involucrado un menor de edad estamos hablando propiamente del niño, este sistema integral de administración de justicia da las pautas a seguir, como deben

intervenir las autoridades judiciales, fiscalía, policía y los demás organismos de apoyo, como el equipo multidisciplinario, el IMPE, el Ministerio de Salud y otros, con apego irrestricto al artículo IX del título Preliminar del código de los niños y de los adolescentes y es el principio del interés superior del niño y del adolescente.

Reglamento de los capítulos IX y X del título II del libro cuarto del código de los niños y adolescentes (modificado por la Ley 28330)

El reglamento del código de los niños y de los adolescentes, regula en la vía administrativa el procedimiento de investigación del estado de abandono de los niños y adolescentes para el dictado de las medidas de protección pertinente y realiza una conceptualización de las definiciones utilizadas en el debido procedimiento a llevarse a cabo por el INABIF

La Convención interamericana sobre los derechos del niño

El tratado internacional que nace de la Convención sobre los derechos del niño, reconoce integralmente los derechos humanos de la niñez en general, esta convención reconoce por primera vez en la historia, como ley internacional que los países integrantes deben asegurar que la niñez de sus países, sin alguna discriminación, sean beneficiados con medidas de protección y asistencia, que todos tengan acceso a servicios como la educación y la salud, como también se beneficien de las medidas especiales de protección y asistencia al desarrollo de su personalidad, habilidades y talentos propios e innatos en él.

Además, acuerdan que la niñez de cada país miembro se desarrolle en el interior de un ambiente equilibrado donde reine la paz, la felicidad, el amor, la comprensión y reciban información de su verdadero origen e identidad y así puedan alcanzar con dignidad sus derechos y participar con los adultos en su desarrollo de una manera accesible y activa.

La convención sobre los derechos del niño

Fue celebrada por las naciones unidas y firmada en 1989, donde se priorizan y Establecen claramente, que los niños tienen los mismos derechos que los adultos y se enfatiza en aquellos derechos que, debido a su condición de no haber

alcanzado su desarrollo físico y mental, necesitan ser protegidos con normas especiales por parte de los países miembros.

Fue el primer compromiso internacional que ha reunido en un solo texto los derechos de los niños, nos referimos a sus derechos sociales, políticos, culturales, civiles y económicos y con la finalidad de proteger a los niños los países firmantes y a la vez garantes, se comprometen a cumplirla; adecuando sus legislaciones a los conceptos y regulaciones contenidas en el presente tratado y a realizar los esfuerzos necesarios a fin de cumplir sus disposiciones, para que cada niño de su país goce plenamente de los alcances del convenio, fueron 54 los países que se suscribieron, entre ellos nuestro país.

Constitución Política del Perú

Nuestra constitución es un compendio político y jurídico único, en vista que no existe en el Perú, otro ordenamiento o ley que esté por encima de ella. El Tribunal Constitucional, nuestro máximo exponente del control concentrado en el Exp. 00014-2003-AI, expresó:

Ciertamente, la Constitución de 1993 no es una ley y tampoco una norma con rango de ley; por el contrario, es la Ley Suprema del Estado, respecto de la cual todas las demás se encuentran subordinadas. Como indica su artículo 51°, “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

Conforme lo explica el TC nuestra constitución no es una ley y mucho menos una norma, las leyes y las normas son creadas en base a las disposiciones contenidas en ella, es la referente para el estado peruano, sobre la inspiración en ella, nacen

los poderes del estado, sus grandes, medianos y pequeños organismos que día a día efectivizan las actividades cotidianas de nuestra nación. Toda norma orientada a la vida social, laboral, política, económica o de otra índole, no debe trasgredir sus preceptos que la conforman.

Ella lucha y defiende los derechos fundamentales de todos nuestros connacionales, como de los extranjeros afincados en nuestro territorio, sancionando a las autoridades y personas que violen sus preceptos, traten de alterar o convulsionar al país en conflictos sociales nocivos al desarrollo de nuestra nación.

Los partidos políticos nacen de ella y son los que la defienden de sus propios partidarios, que con ideas absurdas al consenso nacional, tratan de imponer sus ideas políticas, que sólo causan daño a nuestra sociedad; ella tiene una doble peculiaridad, primero: la de crear al estado y segundo: de dotarlo de los lineamientos para su existencia. Nuestra actual constitución que rige desde el año 1993, conduce los designios sociales, políticos y los derechos humanos de nuestra nación.

CEDAW

Es la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer realizada en el año 1979, aprobada y ratificada por 187 países suscriptores del tratado, incluyendo a nuestro país.

Después de la lectura acerca de la convención CEDAW podemos comprender que existen desde aproximadamente 25 años, asociaciones, organismos y una secretaría especial en la ONU luchando porque los géneros alcancen la igualdad y también luchando por la protección total de la mujer, dando a conocer sus derechos y su importante participación en la vida de los países suscribientes de la convención.

Convención de Belém Do Pará

Se celebró en Brasil en el año 1994, la Convención Belém Do Pará defiende y protege la libertad privada y pública de la mujer, hecho que ha originado un cambio radical en las normas de los países firmantes y garantes de la presente convención a favor de los derechos de la mujer.

El artículo 1° señala que violencia hacia la mujer es cualquier acción u omisión o conducta basada en su género, causándole sufrimiento físico, psicológico, sexual, o la muerte, tanto en el ámbito público o en el privado. Mientras el artículo 2° expresa que se debe entender que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial, en cualquier relación interpersonal, en el interior o exterior de su lugar de residencia. Ella da un salto innovador adoptado por

nuestra Ley 30364 y es la de pasar de lo doméstico a lo extrafamiliar las agresiones contra la mujer.

Ley N° 30364

Es la nueva norma promulgada en nuestro país, el año 2015 para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, derogando a la Ley N° 26260; esta ley da un salto doméstico al ámbito público, debido a que el nuevo artículo 5° se adecua a los parámetros de la Convención llevada cabo en la ciudad brasilera Belem do Pará, consigna en su articulado que la agresión a las mujeres se da por la diferencia de género debido a la desigualdad estructural que presenta la sociedad a favor del hombre en detrimento de la mujer.

El estado peruano adopta los estándares de los sistemas internacionales que luchan por los derechos humanos de las personas, especialmente la de las mujeres, los niños, la de los jóvenes, ancianos y aquellas que se encuentran con el grupo familiar sin forma contractual.

El artículo N° 9 contempla el derecho a existir libre de violencia en ambientes cargados de inferioridad; reconoce una clasificación de la violencia familiar determinando que existe violencia a nivel físico, psicológico, sexual y patrimonial.

Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP (Reglamento de la Ley N° 30364)

El Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP de Julio del 2016, reglamento de la ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, viabiliza cómo se debe prestar el apoyo inmediato a las víctimas de agresión, el compendio contenido en el reglamento es una complementación a la ley marco, este reglamento ha desarrollado debidamente la parte procesal cuando de por medio existe agresiones por violencia familiar; como debe solicitarse las medidas de protección provisional, y cuando deben continuar o cesar las medidas de protección dispuesta por el juez de familia, la forma como debe actuar el Ministerio Público para el fiel cumplimiento de esta norma.

Regula la intervención policial en la denuncia por violencia familiar, en flagrancia cuando sea un caso de violencia familiar y su comportamiento en toda su participación, la revictimización es prioridad y debe evitarse caer en repetición que recuerde a la víctima el horror sufrido. El establecimiento y funcionamiento de los hogares transitorios, la gratuidad hacia las víctimas de violencia familiar en los centros hospitalarios del MINSA y las terapias que debe recibir el sujeto activo, a fin de mejorar su intolerancia y agresividad; modo de realizar la actuación procesal en la apelación de las resoluciones y contra las medidas transitorias otorgadas.

Cabe destacar que el D.S. N° 09-2016-MIMP que contiene el reglamento de la Ley 30364, señala al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables como líder de la lucha contra la violencia familiar en el país.

La Declaración universal de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos del 10 de Diciembre de 1948

Máximo exponente referencial para el reconocimiento a los derechos fundamentales de la humanidad, proclamando universalmente que la raza humana está por encima de toda ideología y tendencia política y que un ataque contra ella, es un ataque directo a los países firmantes y garantes de este compromiso universal.

Se inicia por primera vez la recopilación de información para la elaboración de diversas convenciones a fin de defender los derechos de la niñez, de los jóvenes, de las mujeres y del adulto mayor; podemos observar que no existía una convención universal expresa a favor de la niñez que encerrara todo lo concerniente a la defensa de los derechos de la niñez.

Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

La presente convención que asume la protección de los derechos humanos del adulto mayor enarbola la defensa de la persona de la tercera edad, realiza un enfoque regional de sus padecimientos en el seno de la convivencia del grupo familiar, prioriza los principios que deben regir en la complementación de sus normas en las diversas legislaciones de los países miembros.

El adulto mayor y la niñez comparten la vulnerabilidad y fragilidad en el entorno familiar, siendo de importancia para la investigación su estudio.

Convención regional para la defensa de los derechos de los jóvenes

La convención iberoamericana de defensa de los derechos de los jóvenes se firmó en 1992 y considera jóvenes a los seres humanos comprendidos entre los 15 hasta los 25 años de edad; la convención se reunió debido a que se debe reconocer los derechos de la juventud iberoamericana, los estados miembros detectaron que existen carencias y omisiones que repercuten en su formación integral, al no tener acceso a la educación, empleo, no tener el uso adecuado sobre su salud afectada por estar en un ambiente hostil e inadecuado, sugiriendo su participación en la vida diaria de los estados suscribientes, tanto en la política como en la vida social

Asimismo, es interés de la convención el reconocimiento de los derechos del joven, con mejores y mayores oportunidades de desarrollo personal; los jóvenes son el futuro de los estados miembros y los niños son el resultado de mejorar el futuro de los jóvenes, esto quiere decir, que preocupados los estados miembros de la juventud y la niñez redundará en la formación de hombres y mujeres responsables comprometidos con su familia y el estado.

2.3. Definición de términos básicos

Cámara Gesell

La cámara Gesell, es una habitación acondicionada en donde las autoridades del Ministerio Público, PNP, operadores judiciales, profesionales del equipo multidisciplinario y familiares ubicados en la parte contigua pueden observar y escuchar todo lo que se desarrolla en su interior, permitiendo a los técnicos y especialistas reunir las pruebas y evidencias que puedan ayudar en la investigación; generalmente esta sala de observación se utiliza en menores víctimas de agresión física, psicológica o sexual.

Violencia

Podemos definir que la violencia es el uso de la fuerza para obtener un propósito, esta acción de agresión intenta dominar o imponer las ideas, autoridad, conceptos, y todo cuanto el agresor trate por la fuerza de hacer que su víctima realice contra su voluntad.

Constitución

Es la primera norma y de ella se desprende todo el cuerpo normativo de nuestra nación, da vida a los poderes del estado, a los ministerios, a las instituciones tutelares, los organismos, las municipalidades y todo a cuanto se refiera a gobierno tanto central, regional, provincial y distrital. Ella tiene como fin supremo defender la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

No existe otra norma nacional por encima de ella, su rango es único y todo connacional está en la responsabilidad de respetar y obedecer sus preceptos. Lleva a la nación hacia su progreso con lineamientos precisos y concretos, de ella nace prácticamente la vida política de nuestra.

Ley

La ley es la segunda norma en el lineamiento jurídico del país, nace en el congreso de la nación y debe ser refrendada por el presidente de la república, la Ley regula aspectos de nuestras relaciones sociales, económicas, de salud, laboral, nuestras acciones implementadas en el sector turismo, medio ambiente, educativo, deportivo, y todo cuanto, a comercio, desarrollo tecnológico y científico se refiera.

Excluir al niño del grupo familiar

Excluir al niño de la vida activa del grupo familiar sólo termina en que el agresor cumple su objetivo de tenerlo a su merced, de aislarlo del núcleo de la familia, de la vecindad, de la sociedad, convirtiendo al infante en un solitario en el mismo seno familiar, lo que empobrece sus facultades y su vida infantil en formación.

Control total negativo de la vida del niño

Los infantes son víctimas del agresor que busca por todos los medios de controlar y limitar su vida, no permitiendo que se interrelacione con niños de su edad, con

quienes pueda alternar y desarrollarse en un ambiente en donde pueda aprender el significado de amistad, amor, respeto y todo cuanto un niño asimila en su alternancia con otros niños de su edad.

.Abuso verbal contra la niñez

El abuso verbal se circunscribe a los insultos de baja, mediana y de gran envergadura contra sus características y síntomas de su físico y comportamiento, también realizar comentarios negativos de lo que realiza y de lo que expresa, el agresor aprovecha al máximo ofenderlo verbalmente en todo momento en el seno familiar, vecinal y en cualquier lugar en donde con su acción haga sentir al infante un ser inútil y despreciable en la vida.

Sumisión

La agresión tanto física como psicológica, surte efecto negativo en la persona, quitándole la voluntad de defenderse y de buscar alejarse del control total o parcial del agresor.

Disonancia cognitiva

Es la confusión total de la persona luego de vivir experiencias extremas de violencia, entre ellas la violencia familiar; el comportamiento y vida de las personas que desgraciadamente son diagnosticadas con esta anomalía, presentan una serie de afecciones psicológicas, como dependencia, sumisión, falta de autoridad, de respuesta, de ánimo, de iniciativa, de sentir o prodigar afecto; haciéndose imposible asimilar la experiencia vivida. La rehabilitación de esta dolencia psicológica se prolonga según la gravedad del daño.

Violación Sexual

La violación sexual es el acto ilícito efectuado contra una persona, sin su consentimiento o en edad que la norma prohíbe pueda tener libertad de aceptar la acción sexual. Generalmente el agresor utiliza el escarnio, la brutalidad, la tortura física y psicológica contra el sujeto pasivo, con la intención total de dañar sexualmente, la que se produce utilizando la violencia física, psicológica con la finalidad de colocar a su víctima en un estado de indefensión, terror y pánico.

Adulto mayor

Es el ser humano comprendido entre los 65 años hacia adelante, con esta nueva forma de llamar a la última etapa de la vida de un ser humano, se da a conocer el esfuerzo del estado por buscar el equilibrio de este sector de la población en el seno del grupo familiar y la sociedad; en esta etapa, gradualmente se van perdiendo las facultades físicas, psicológicas, intelectuales y sexuales, la actividad laboral es casi parcial y aparece en su interior un gran apego a expresar su espiritualidad u acercamiento al creador.

La niñez

La etapa de la niñez es el período comprendido desde el nacimiento hasta los 12 años de edad, la convención sobre los derechos del niño ha señalado que se debe racionalizar y entender que se debe considerar niño a todo aquel ser humano menor de 18 años de edad, con la salvedad y por motivos jurídicos, se le otorgue la emancipación con la finalidad de poder cumplir con la ley.

Los niños son personas que no han alcanzado completamente su desarrollo biológico, psicológico y sexual; la primera etapa llamada infancia que va desde el nacimiento hasta los cinco años, es el período decisivo en el ser humano, pues el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, psicológicas y emocionales, justamente se dan en esta etapa vivencial, los niños y niñas necesitan especial cuidado en esta época.

En esta etapa se desarrollan las diversas capacidades esenciales que van a regir la vida del infante cuando llegue a la mayoría de edad, también ella se desarrolla el cerebro y sus diversas conexiones. Prodigarle amor y fomentar su desarrollo intelectual da a los infantes el desarrollo, autoestima y seguridad que va a necesitar en su vida adulta. Los padres tienen un rol importante en esta etapa de la vida.

La escuela es un ente importante, tan igual como la comunidad y su propia familia, la escuela cimienta las bases cívicas, culturales, científicas y sociales en ellos, mediante el aprendizaje y los juegos los niños afianzan sus habilidades y aprenden a interactuar primero con otros niños, a respetarse entre sí, a imitar lo bueno y desechar lo que no corresponde a su idealización dentro de su cosmovisión.

Agresor

Es la persona que con sus acciones y actividades nefastas ejerce o trata de ejercer dominio total o parcial mediante la agresión y ataque a los integrantes del grupo familiar, los hombres generalmente son los que ejercen esa violencia contra los integrantes más vulnerables del grupo, estamos hablando de los infantes y de las demás personas que pertenecen al grupo familiar.

La naturaleza difícil y conflictiva de estas personas en el interior del seno familiar, hace de la vida del grupo, un ambiente de convivencia nociva en contra de los niños, el grado de crisis tanto psicológica como emocional que padecen las víctimas de sus ataques y de otras formas de violencia, amparados en el desequilibrio económico, cultural, como fuerza física y las consecuencias de sus acciones se verán reflejadas en el comportamiento que adoptarán los menores más adelante cuando lleguen a la edad madura.

Hogares de refugio temporales

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) organiza y dota de toda la infraestructura necesaria a los hogares temporales a fin de atender a la niñez y a los demás integrantes del grupo familiar que ha sido víctima de violencia familiar y que no pueden regresar al hogar por ser de alto riesgo su regreso al hogar.

Integridad física de los niños

La integridad física del niño es la parte biológica del infante, comprende las extremidades, el tronco y la cabeza y no olvidemos que por la peculiaridad de esta etapa cronológica del ser humano todo su organismo se encuentra en desarrollo.

Cuando los niños sufren lesiones como consecuencia de las agresiones es mediante golpes y lesiones que le produzcan inclusive la muerte; sus lesiones físicas pueden ser medidas y para lo cual, el médico legista, determina el grado de la lesión contra el infante

El niño y su dignidad

La dignidad del niño es la interpretación valorada e inherente en él, sobre sus derechos como niño, teniendo una suprema valoración para los sistemas

internacionales de protección a sus derechos, nuestra constitución y legislación nacional protegen los derechos fundamentales de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, los niños

Los niños tienen el derecho a llevar una vida sin violencia, el derecho a un ambiente equilibrado, a ser protegidos por el estado peruano y recibir protección inmediata y directa manteniéndose nuestras autoridades en alerta, con la finalidad de evitar que sus derechos como seres humanos sean respetados conforme a nuestra constitución, normas nacionales y legislación supranacional.

El infante y su derecho a la vida

El derecho a la vida da nacimiento a todos los derechos inherentes al niño; el niño es sujeto de derecho para todo cuanto le favorezca, como el de prevención, protección cuidado y asistencia a su vida tanto en el seno del grupo familiar como en la propia sociedad nacional.

Estado que olvide a sus niños prácticamente está dejando sin porvenir el futuro del país, ellos y ellas son los ciudadanos del futuro, las futuras autoridades y elementos que moverán la vida, la economía y el desarrollo de nuestro Perú.

La integridad personal del niño

La integridad personal del infante está referida a todos los niveles y dimensiones en donde se desarrolla el niño, requiere de mucho cuidado, paciencia, asertividad cariño y comprensión para lograr de ellos, hombres y mujeres con principios y valores y así desarrollar la sociedad que tanta falta hace a nuestro país.

La dignidad y los niños

La dignidad en los niños es de un valor absoluto para el buen desarrollo de todos los seres humanos, la protección de la dignidad de los niños por parte del estado es el fin supremo de nuestra constitución, el derecho a su dignidad abarca el respeto generalizado a todos los derechos inherentes a su condición de niño.

Violencia doméstica

La violencia doméstica o violencia familiar son las diversas manifestaciones desiguales entre el agresor y su víctima, usando para causar daño la fuerza bruta,

la agresión física, psicológica, emocional, sexual, verbal, patrimonial o económica, disminuyendo su libertad de vivir en un ambiente sin acciones nocivas a su integridad general.

Sistema Nacional y Ente Rector

El artículo 27° de la Ley 27337 especifica que: El sistema nacional de atención integral al niño y al adolescente, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.

La alta dirección que tiene las riendas de dotar a la niñez y a la juventud de defender y promocionar sus derechos se encarga de los programas de atención a los menores, de proporcionar la logística necesaria y de realizar las coordinaciones para el cuidado de los niños y adolescentes desamparados.

Contravenciones y Sanciones

Son todas las omisiones o acciones destinadas a sabotear el ejercicio de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes protegidos por la ley 27337, dentro de ellas podemos dar como ejemplo, el caso de un funcionario que por su negligencia o falta de interés funcional, no se haya podido concretar una adopción a favor de un niño, otro ejemplo podemos expresar que si las autoridades distritales de Breña conocen que ciertos locales de prostitución, están ofreciendo a niñas o niños como mercancía sexual y no intervienen o están parcializados en su acción, deben ser denunciados por su inoperancia.

Patria Potestad

Todo padre tiene el derecho deber, por su condición de padre del menor, de protegerlo y prodigarle todo lo que necesite asimismo tiene la responsabilidad de enfrentar y responder por las acciones u omisiones que realice su hijo, al tener estas obligaciones entonces estamos hablando que posee la patria potestad del menor y está a cargo de su tutela.

El artículo 74° del Código de los Niños y Adolescentes expresa textualmente que son:

Deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

- a) Velar por su desarrollo integral;
- b) Proveer su sostenimiento y educación;
- c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes;
- d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente;
- e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos;
- f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil;
- g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención;
- h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran; y
- i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el artículo 1004° del Código Civil.

Y el Artículo 75° expresa textualmente que:

La Patria Potestad se suspende en los siguientes casos:

- a) Por la interdicción del padre o de la madre originada en causas de naturaleza civil;
- b) Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre;
- c) Por darles órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan;
- d) Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad;

- e) Por maltratarlos física o mentalmente;
- f) Por negarse a prestarles alimentos;
- g) Por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio de conformidad con los artículos 282° y 340° de Código Civil.
- h) Por habersele aperturado proceso penal al padre o la madre por delitos previstos en los artículos 173, 173-A, 176-A, 179, 181 Y 181-A del Código Penal.

Entonces podemos comprender que así como se tienen deberes y derechos estipulados en el Código de los Niños y los Adolescentes, ellos se pueden suspender, de conformidad a los preceptos enunciados en el artículo N°75°.

Tenencia de los hijos

Sobre la tenencia legal de los niños el artículo N° 81 del C.N.A. expresa que:

Cuando los padres estén separados de hecho, la Tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente. De no existir acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la Tenencia la resolverá el juez especializado dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la Tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

La institución jurídica de la tenencia legal de los hijos es la actuación de uno o de los dos padres y de no haber acuerdo, debe ser definido por el juzgado de familia, con la finalidad de que bajo su protección y cuidado, las niñas, niños o los adolescentes convivan con el padre que ha sido elegido para vivir con el menor.

Régimen de visitas

El artículo 88° del Código de los Niños y Adolescentes expresa que:

Los padres que no ejerzan la Patria Potestad tienen derecho a visitar a sus hijos, para lo cual deberán acreditar con prueba suficiente el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria. Si alguno de los

padres hubiera fallecido, se encontrará fuera del lugar de domicilio o se desconociera su paradero, podrán solicitar el Régimen de Visitas los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de dicho padre. El Juez, respetando en lo posible el acuerdo de los padres, dispondrá un Régimen de Visitas adecuado al Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y podrá variarlo de acuerdo a las circunstancias, en resguardo de su bienestar.

Para la efectivización de la institución jurídica relacionada con el régimen de visitas a favor del padre que no posee la patria potestad ni la tenencia legal de los hijos, puede ser solicitada al cónyuge que esté a cargo de los menores y si hubiere oposición podrá hacer valer sus derechos ante el juzgado correspondiente y cumpliendo con los requisitos expresados.

Pensión de Alimentos

El artículo N° 92° del Código de los niños y Adolescentes expresa textualmente que:

Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

A la contundencia del presente artículo se expresa que todas las medidas para proteger a los menores de edad deben ser desarrolladas en el irrestricto respeto al artículo IX del Libro Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, de no ser así y no poder lograr los objetivos esperados, el daño psicológico y material será contundente y que más adelante puede desencadenar en el niño su rebeldía y abierta contradicción hacia la sociedad que lo alberga.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Hipótesis o Supuestos de la Investigación

3.1.1. Supuesto principal

Los factores desencadenantes de agresión contra la niñez afectan al grupo familiar en el distrito de Breña 2017.

3.2. Variables de estudio

3.2.1 Categorías del supuesto principal

-La Ley N° 30364 y su reglamento

3.2.1.1. Subcategorías de los supuestos

A. La convención Iberoamericana sobre los derechos de la juventud 2005

B. La convención Belém Do Pará

C. Constitución Política del Perú

3.3. Tipo y nivel de estudio de la Investigación

El tipo de estudio de la investigación es el cualitativo; debido a que explicamos en términos simples y basados en la guía de entrevista realizadas a los profesionales del derecho con especialización en derecho de familia y a los operadores del derecho que litigan en los juzgados de familia, el trabajo parte del conocimiento y

experiencia de nuestra población a entrevistar que va a enriquecer los conceptos y conocimientos de la investigación, reformulando preguntas relacionadas al tema de trabajo (TAYLOR y BOGDAN, 1984), debido a que una de las características de la investigación cualitativa se centra en la perspectiva EMIC, esto quiere decir, el niño integrado al grupo familiar, su comportamiento, su interrelación, sus necesidades, el desarrollo de sus principios y valores, su búsqueda y reconocimiento del mundo que lo rodea y qué los motiva a vivir en el interior del grupo familiar al que pertenece cada infante.

3.4. Diseño de la Investigación

Apoyados en lo sustentado por el Dr. SAMPIERI R. (2014) nuestro diseño de investigación es cualitativa y descriptiva, con un diseño etnográfico, ya que el interés es la descripción de los datos sin interpretación ni conceptualización, debido a que trataremos de describir fielmente la vida, las ocurrencias, el decir de la gente, el cómo lo dice y como actúa ante las agresiones en su contra y confesada a sus asesores legales.

El Doctor (**RAMOS C. 2011**) indica que el uso de variables en investigaciones de índole dogmático, filosófico o histórico las señala debido a que los estudiantes y a maestros le son requeridas por su centro de estudios, al exigir hipótesis que no necesariamente es causal y señalar en base a ella las variables independientes y dependientes.

La investigación plantea que las autoridades responsables dejen esa inercia e indiferencia que es propia y adoptada por todos los estamentos del estado, especialmente los encargados de efectivizarla; no planteamos medir ni cuantificar que cantidad de autoridades incumplen las disposiciones de la Ley 30364, sino dar a conocer los factores desencadenantes de agresión contra la niñez con la ayuda de nuestra población a entrevistar; como los afecta y como afecta a la sociedad del distrito, el comportamiento e inercia de las autoridades para poner en práctica los lineamientos de la Ley 30364.

3.4.1. Escenario de Estudio

Las entrevistas y todo el estudio objeto de investigación se ha realizado en la Corte Superior de Lima, debido a que se advirtió en esta jurisdicción, el desinterés de las diversas autoridades ante las denuncias y procesos por violencia familiar, donde están involucrados los niños del distrito de Breña que han sufrido agresión en el interior del grupo familiar.

3.4.2. Caracterización de los sujetos

Al realizar una investigación de diseño etnográfico, la caracterización de nuestro sujeto será la niñez, del grupo familiar perteneciente al distrito de Breña, asimismo con el apoyo de la población a entrevistar se obtendrá el resultado de lo que verdaderamente sucede al momento de denunciar, litigar y el porqué del abandono de los procesos judiciales por parte de las personas, en donde están inmersos los niños del distrito, de las acciones dentro de los hechos que desencadenan la violencia contra el niños y consecuentemente contra el grupo familiar para poder determinar los riesgos de las consecuencias físicas y psicológicas en los integrantes del grupo, especialmente la población de infantes y su repercusión en el distrito de Breña.

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

La población a la cual se buscará tener acceso consiste en 10 especialistas en Derecho de Familia y en 10 operadores del derecho que realizan la defensa técnica de las víctimas de violencia familiar y de los mismos trasgresores de la ley.

3.5.2. Muestra

La muestra se obtendrá de los profesionales del derecho de la Corte Superior de Lima

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Se usará la guía de entrevista para la obtención de los diversos datos en donde reposará la investigación; la técnica de la entrevista consiste en el diálogo entre el investigador, los especialistas y los abogados litigantes, lo que arrojará la información con una calidad profunda, por la profesionalidad de los entrevistados en temas de familia, especialmente sobre el fenómeno de la violencia familiar contra la niñez que crece sin control y nuestra entrevista de tipo estructurada, será guiada, controlada y dirigida por la investigadora, con la finalidad de seguir un patrón para beneficio del trabajo que se realiza.

3.7. Métodos de análisis de datos

Plan de análisis o Trayectoria Metodológica

Es de una metodología básica con un enfoque cualitativo, de categoría descriptiva, porque el estudio está basado en lo que hacen y dicen las personas inmersas en violencia familiar en la sociedad de Breña, afectando la vida social del distrito, debido a que se va a recoger información de la realidad ya que está correlacionada con el aspecto cultural de la vecindad distrital.

nuestro interés es el estudio de la descripción de los datos, en vista que se desea describir de forma fiel la vida, lo que está ocurriendo, lo que se expresa, como lo vocalizan y la forma de su actuar. El enfoque cualitativo no siempre prueba hipótesis y también prescinde de variable (NOGUERA RAMOS, 2014)

La investigación llevada a cabo no está orientada a la experimentación de lo que hacen, dicen o dejan de hacer tanto el sujeto pasivo como el activo, no vamos a contar, medir o determinar en cifras o porcentaje a la niñez o a los otros integrantes del grupo familiar. Por lo tanto, lo que buscamos es la observación como el análisis

Rigor Científico

El enfoque cualitativo y la guía de entrevista delimita científicamente lo que la investigación y su diseño etnográfico trata de implementar a lo largo del trabajo, manteniendo el rigor científico con la población a entrevistar a la cual se le hará partícipe de la investigación

Correlacionando las actividades e ideas el planteamiento a demostrar es que efectivamente la Ley 30364 hasta ahora no da los resultados esperados, debido a que se necesita que las altas autoridades del sistema de lucha contra la violencia familiar realicen el equipamiento logístico, conferencias, charlas, divulgación, asesoramiento, seguimiento, reclutamiento de personal altamente sensibilizado para la atención inmediata de las víctimas, realizando las coordinaciones preliminares a fin de recibir la ayuda, el apoyo, un hogar transitorio y todo cuanto esta norma estipula para beneficio de los niños y los demás integrantes del grupo familiar.

3.8. Aspectos éticos

La reserva de la identidad de los profesionales entrevistados será de prioridad con la finalidad de que puedan expresar libremente su sentir profesional y así el enriquecimiento de la investigación será de un porcentaje aceptable para alcanzar nuestras metas en el presente trabajo de tesis.

Además, invocando la ética investigatoria y profesional, mantendrá los lineamientos de los principios deontológicos y éticos que han dado forma a toda la actividad desarrollada en el transcurso de los 7 meses que ha demorado estructurar el resultado del trabajo.

IV. RESULTADOS

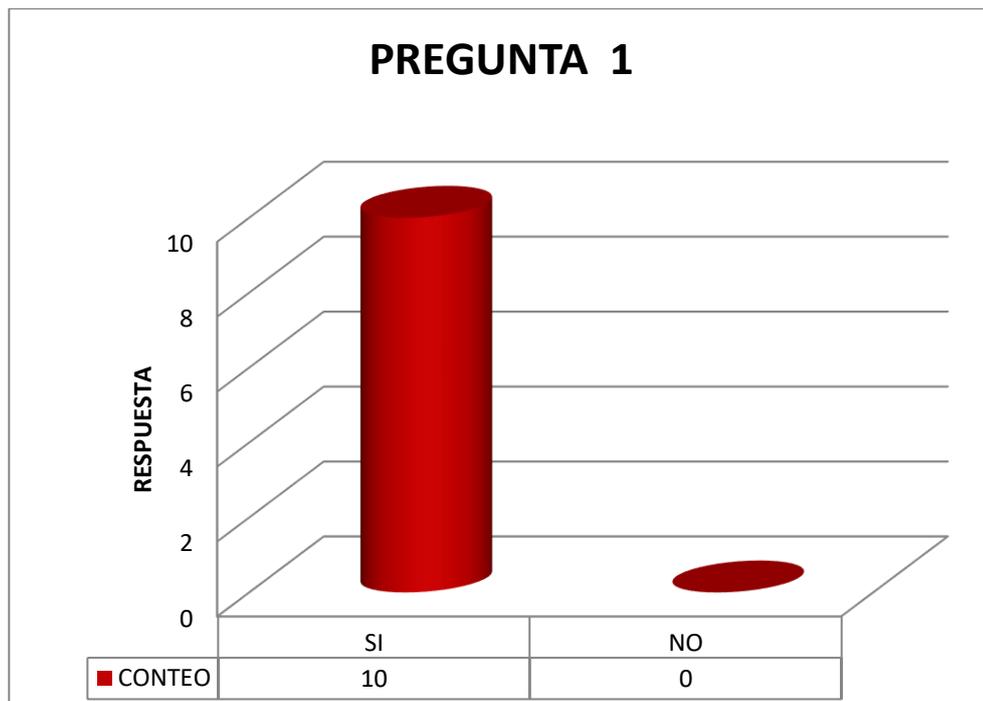
4.1. ENTREVISTA A LOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

1 ¿El machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, la prostitución y el comercio ambulatorio son factores que desencadenan la violencia familiar contra los infantes del distrito de Breña?

TABLA N° 01

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	
<hr/>		
TOTAL	10	100%

GRAFICO N° 01

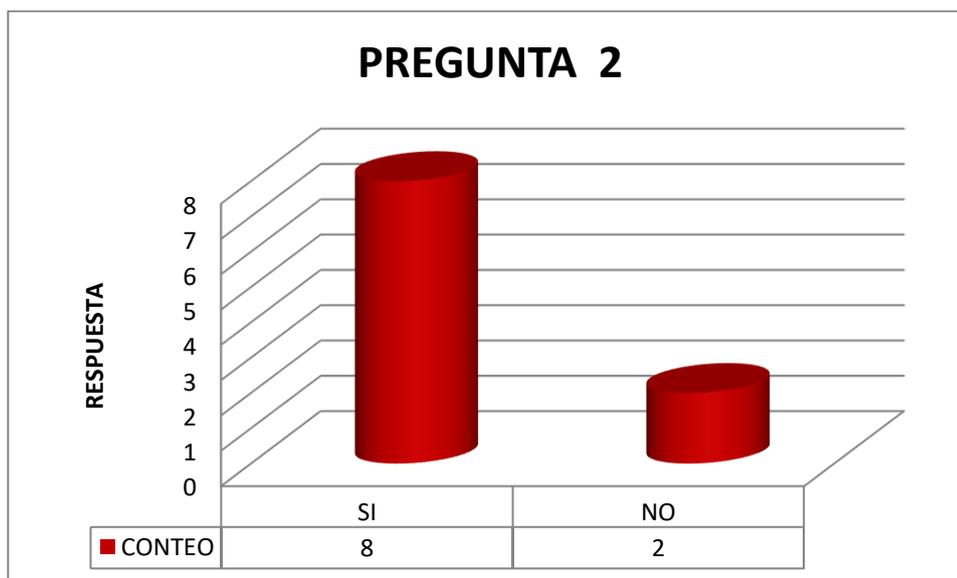


2. ¿La agresión a los niños afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña?

TABLA N° 02

Respuesta	N°	%
Si	08	80%
No	02	20%
TOTAL	10	100%

GRAFICO N° 02



3. ¿Los factores que desencadenan la agresión contra los niños afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña?

TABLA N° 03

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	00%
TOTAL	10	100%

GRAFICO N°03



4. ¿Los factores desencadenantes de violencia familiar contra los infantes afecta a la sociedad del distrito de Breña?

TABLA N° 04

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	--
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 04

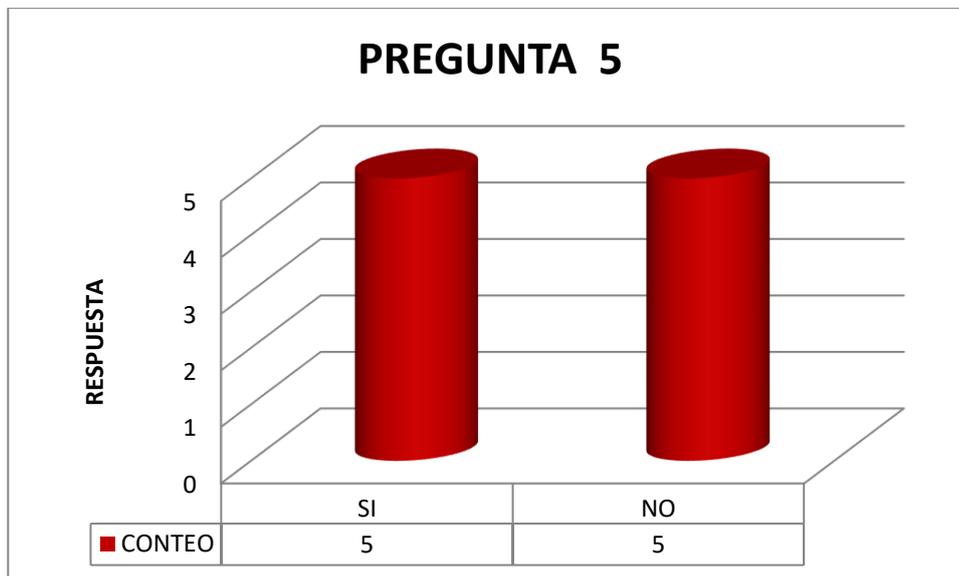


5. ¿La Ley N°30364 protege a la población infantil del distrito de Breña?

TABLA N° 05

Respuesta	N°	%
Si	5	50%
No	5	50%
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 05



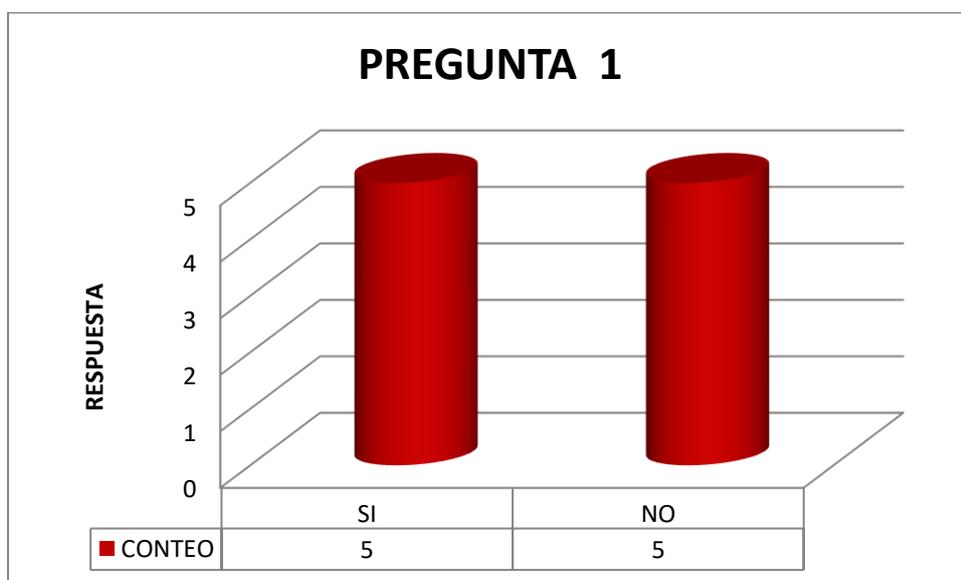
4.2. ENTREVISTA A LOS ABOGADOS LITIGANTES

1 ¿La Ley N°30364 protege los derechos de las niñas y niños en el distrito de Breña?

TABLA N° 06

Respuesta	N°	%
Si	5	50%
No	5	50%
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 06



2. ¿Existe deficiencias en la nueva Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar?

TABLA N° 07

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	--
<hr/>		
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 07



3. ¿Factores como el machismo, la delincuencia, la drogadicción, la prostitución y el comercio ambulatorio desencadenan violencia contra los infantes del distrito de Breña?

TABLA N° 08

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	--
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 08



4. ¿La agresión a los niños afecta al grupo familiar del distrito de Breña?

TABLA N° 09

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	--
TOTALES	10	100%

GRAFICO N° 09



5. ¿La sociedad del distrito de Breña se ve afectada cuando los niños son agredidos por sus padres y los demás integrantes del grupo familiar?

TABLA N° 10

Respuesta	N°	%
Si	10	100%
No	--	--
TOTAL:	10	100%

GRAFICO N° 10



V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de los resultados

5.1.1. Análisis de discusión de los resultados de las entrevistas realizadas a los especialistas en derecho de familia:

1. Como se observa en la figura N° 01 de la entrevista a especialistas en derecho de familia, a la pregunta: ¿El machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y la prostitución, son factores que desencadenan la violencia familiar contra los infantes del distrito de Breña?

Los 10 especialistas contestaron que SI, representando el 100% que opinan que el machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, la prostitución y el comercio informal, son factores que desencadenan la violencia familiar contra los infantes del distrito de Breña.

2. Así también la figura N° 02 de la entrevista a los especialistas en derecho de familia, a la pregunta de: ¿La agresión a los niños afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña?

De los 10 especialistas 8 contestaron que SI, representando el 80% y 2 dijeron que NO, representando el 20%, un concepto generalizado a un 80% que la agresión a los niños afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña.

3. La figura N° 03 de la entrevista a los especialistas en derecho de familia, a la pregunta: ¿Los factores que desencadenan la agresión contra los niños afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña?

Los 10 especialistas contestaron que SI y nos arroja una respuesta generalizada que, efectivamente los factores que desencadenan la agresión contra los niños afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña.

4. Igualmente la pregunta N° 04 de la entrevista a los especialistas en derecho de familia de: ¿Los factores desencadenantes de violencia familiar contra los infantes afecta a la sociedad del distrito de Breña?

Los 10 especialistas dijeron SI, conformando el 100%, demostrando que los especialistas están de acuerdo que los factores desencadenantes de violencia familiar contra los infantes afectan a la sociedad del distrito de Breña.

5. A la pregunta N° 05 de: ¿La Ley N° 30364 protege a la población infantil del distrito de Breña?

De los 10 especialistas 5 dijeron SI, conformando el 50% y 5 contestaron NO, conformando el otro 50%, estando dividida la opinión respecto a que, si la norma 30364 protege a la niñez, explicando los entrevistados que debido a las trabas de los operadores encargados de la denuncia y nivel procesal de los actos denunciados por violencia familiar, afectan negativamente el proceso judicial.

5.1.2. Análisis de discusión de los resultados de las entrevistas realizadas a los abogados que litigan ante los juzgados de familia de la Corte Superior de Lima.

1. Pregunta N° 01 ¿La Ley N°30364 protege los derechos de las niñas y niños en el distrito de Breña?

De los 10 abogados litigantes 5 dijeron que SI, conformando el 50% y 5 dijeron que NO, conformando el otro 50%, estando dividida la apreciación entre los abogados litigantes, que la Ley 30364 protege los derechos de los infantes.

2. A la pregunta N° 02 ¿Existe deficiencias en la nueva Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar?

Los 10 operadores del derecho contestaron que SI, conformando el 100% de la población entrevistada que coinciden que la Ley 30364 posee deficiencias que deben ser subsanadas para beneficio de las víctimas de violencia familiar y para ayudar a los agresores a encontrar la solución a su modo de usar la agresión para mantener sus familiares bajo su dominio, coincidiendo, en que es el equipo multidisciplinario el encargado de estas actividades.

3. La pregunta N° 03 ¿Factores como el machismo, la delincuencia, la drogadicción, la prostitución y el comercio ambulatorio desencadenan violencia contra los infantes del distrito de Breña?

La defensa técnica entrevistada que litiga ante los juzgados de familia de la Corte Superior de Lima, dijeron que SI, coincidiendo totalmente en que los factores determinan la agresión contra los infantes del distrito de Breña.

4. A la pregunta N° 04 ¿La agresión a los niños afecta al grupo familiar del distrito de Breña?

Los 10 abogados litigantes respondieron que SI, conformando el 100% de los entrevistados, coincidiendo en que afecta al grupo familiar la agresión contra los niños del distrito de Breña.

5. A la pregunta N° 05 ¿La sociedad del distrito de Breña se ve afectada cuando los niños son agredidos por sus padres y los demás integrantes del grupo familiar?

Los 10 abogados también contestaron que SI, conformando el 100% de la población entrevistada, coincidiendo que la agresión a los menores afecta a los demás integrantes del grupo familiar.

5.2. Análisis de discusión general de los resultados

Abogados especialistas

Los abogados especialistas en derecho de familia que realizan consultorías, asesoramientos y litigan diariamente ante los juzgados de familia de la Corte Superior de Lima, han confirmado que los factores que desencadenan la violencia familiar contra la niñez del distrito de Breña son el machismo, el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, la prostitución y el comercio informal.

También todos ellos confirman que la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial contra las niñas y niños del grupo afecta a la juventud, a la mujer y a la sociedad del distrito de Breña.

Asimismo, a la pregunta N° 05 relacionada a que si la Ley 30364 protege a los menores del distrito estuvo dividida la opinión especializada, los abogados especialistas en derecho de familia que contestaron que sí, argumentaron que la Ley 30364 complementada con las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes resguarda los derechos fundamentales de la niñez del distrito de Breña. Y los especialista que opinaron que NO, coincidieron en manifestar que la norme legal 30364 ha sido diseñada para la defensa especial de la mujer, bajo los lineamientos protocolares de la convención Belém Do Pará.

Abogados litigantes

Los abogados litigantes estuvieron en un 50% de acuerdo que la Ley de prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar en el país protege a la niñez del distrito de Breña, mientras el otro 50% manifestó estar en desacuerdo, debido a las falencias encontradas en su implementación y vacíos encontrados en contra de los derechos de los niños.

Asimismo, coincidieron que la Ley 30364 presenta deficiencias que deben ser subsanadas, como por ejemplo, que las autoridades involucradas en la cadena operativa de lucha frontal contra la violencia familiar, deben estar ubicadas en una misma sede y no como hasta ahora en que se encuentra disgregada en diferentes lugares de la jurisdicción e inclusive en otros distritos.

Todos los abogados litigantes estuvieron de acuerdo y respondieron con un SI, que el machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y el comercio informal son factores determinantes que desarrollan la violencia contra la niñez del grupo familiar.

Y que la violencia contra los niños afecta tanto a los jóvenes como a las mujeres y personas de la tercera edad del grupo familiar; también coincidieron que las agresiones a los menores convulsionan los cimientos cívicos y estructurales de la sociedad del distrito de Breña.

VI. CONCLUSIONES

Si tenemos en cuenta que la investigación se inicia a partir de la observación de un problema general que dio lugar a 03 problemas específicos. La investigación se planteo con un objetivo general, el mismo que dio lugar a 03 objetivos específicos los mismos que finalizada la presente investigación dio lugar a un análisis y discusión de sus resultados, de los cuales puedo enunciar lo siguiente:

5.1. Conclusiones

1. La presente investigación ha determinado que los factores desencadenantes de agresión contra la niñez del grupo familiar en el distrito de Breña, Lima Perú, año 2017 son la exposición al machismo, alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, la prostitución y el comercio informal.
2. La violencia contra la niñez es una causa determinante que afecta posteriormente a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña, Lima Perú 2017.
3. Teniendo en cuenta la conclusión anterior como correlato la violencia contra la niñez afecta a la mujer y madre del grupo familiar en el distrito de Breña, Lima Perú.
4. De las tres anteriores conclusiones la investigación concluye que la violencia contra la niñez afecta a la sociedad del distrito de breña, Lima Perú 2017 en su conjunto.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Ley N° 30364 debe ser implementada en forma íntegra y generalizada, con la finalidad de poder combatir a los factores que desencadenan la agresión contra la niñez del grupo familiar, nos referimos al machismo, el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, la prostitución y el comercio ambulatorio. Es importante que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel realice las coordinaciones necesarias con los diferentes estamentos, organismos e instituciones que conforman el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, estoy hablando de las instancias distritales, provinciales y regionales de conformidad al artículo N° 36° de la antes mencionada ley.
2. En forma urgente, se debe crear e implementar en forma coordinada por las autoridades a través de los organismos distritales de los ministerios de Educación, de la Mujer y poblaciones vulnerables y municipalidad, programas de acción educacionales y de consejería para la mujer y madre en la crianza y cuidado saludable de sus hijos en edad infantil, pues, disminuyendo los factores detonantes de la violencia familiar, es posible disminuir y erradicar la violencia contra las niñas, niños y los demás integrantes del grupo familiar.
3. La Policía asignada al distrito en coordinación con las autoridades municipales debe tener diseñado un plan de acción a corto y mediano plazo para atraer a la juventud del distrito a participar en acciones culturales, deportivas y recreativas entre otras para inducir a la formación de nuevos líderes con valores éticos y morales.
4. Se debe implementar mayor cantidad de módulos judiciales distrital de atención a las víctimas de violencia familiar, con la finalidad proporcionar atención rápida y sobre todo eficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Entender para prevenir. Violencia hacia las niñas, niños y adolescentes en el Perú Resumen Ejecutivo- Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, la Universidad de Edimburgo, el MIMP y la oficina de UNICEF en Perú. 2016
2. Ayvar C. Violencia Familiar. Interés de todos. Doctrina, jurisprudencia y legislación. Lima: Adrus; 2007, p:45
3. Bermúdez V. Legislación y violencia contra la mujer: reflexiones desde el Derecho. Serie Mujer y Derechos Humanos, Lima Perú; 1996
4. Bramont L. Manual de Derecho Penal – Parte Especial; San Marcos; Lima-Perú; 1996; p:633
5. Caro A. La defensoría del pueblo frente a la Violencia Familiar: Quejas, respecto a la actuación policial. En: sobre género, derecho y discriminación. Defensoría del Pueblo – PUCP, Lima, 1999.
6. Catacora M. Manual de derecho Procesal Penal; Rodhas; Lima-Perú;
 - a. 1996, p: 358
7. Cornejo H. Derecho Familiar Peruano. Lima: Gaceta Jurídica décima edición; 1999, p:855
8. Alzamora, L. Apuntes de Derecho Romano. Librería Francesa y casa editorial Galland
9. Arias J. “Derecho de Familia” Buenos Aires – Argentina, Edit. Kraff, 5ta. Edic. 1982, p:198
10. Bernales E. (2010) Sistema Internacional de Protección de los derechos humanos de las mujeres. Madrid
11. Brasilerio A. Edit. Las Mujeres contra la Violencia: Rompiendo el Silencio”, New York – USA., Edit. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer. Edic. 1997 p:128
12. Carpizo E. (2013) El Control de convencionalidad y su relación con el sistema constitucional mexicano: Boletín Mexicano de Derecho Comparado.

13. Del Toro M. La apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos en la era de la mundialización y sus consecuencias en la práctica judicial. Boletín de Derecho Comparado.
14. Diaz M. (2011) Margen de apreciación nacional en Diccionario Americano de Derechos Humanos y Fundamentales.
15. Estremadoyro J. (1993) Violencia en la Pareja y Comisarías de Mujeres en el Perú. Lima – Perú, Edit. Flora Tristán. - p:78
16. Ferrer E. (2013) El control difuso de convencionalidad en el Estado Constitucional y Convencional.
17. García S. (2008) Recepción de la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos interno. - Montevideo
18. Herrera J. (2001) Violencia interfamiliar. Lima: Leyer
19. Hinojosa A. Derecho de familia. Lima – Perú edit. FECAT EIRL, 2da edición 1997, p: 493
20. Hitters C- (1997) Solución de controversias en el ámbito del Mercosur – Hacia un derecho comunitario. Buenos Aires: La Ley
21. Ivera F. y Aquino A. El derecho frente a la violencia familiar. Lima – Perú Edit. Librería y ediciones Jurídicas S/Edic. 2005, p:176
22. Juristas C (2011) Protección de los derechos humanos de la mujer. Madrid. Ledesma M. (1997) Jurisprudencia Actual. - Tomo I Lima – Perú, Edit. Gaceta Jurídica Editores, SRL, 1ra. Edic. p:622
23. Merino B. (1997) La Mujer Peruana en la Legislación del siglo XX Lima – Perú, Edit. Comisión de la Mujer, 1ra. Edición
24. MIMDES (2004) Maltrato y abuso sexual en niños y adolescentes. Una aproximación desde los casos atendidos en los CEM. Lima – Perú.- Edit. Industrias Gráficas Ausangate SAC. 1ra. Edición. p:60
25. CUSSIÁNOVICH A., TELLO J., SOTELO M. (2007) Unidad de Coordinación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia

ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

NACIONALES

1. ALTAMIRANO VERA María (2014), tesis “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones.
2. GONZALES ZAMBRANO Maira (2017) tesis: “Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. PRETELL DIAZ Alicia Maithe (2016), tesis: “Tutela Jurisdiccional de las Víctimas de Violencia Familiar y el Control Difuso de Convencionalidad”.
4. VENTURA DOMINGUEZ Beatriz. (2016) tesis: “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia, Huánuco-2014”.
5. PACVCO HUAMANI, Ana María (2015) “El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la institución educativa Huamampata del nivel inicial del distrito de Mollepata-Anta-Cusco-2015”.

INTERNACIONALES

1. SILVA M. (2016) tesis: La violencia familiar (conyugal/pareja) en las ciudades de Cartagena y Barranquilla en el Caribe Colombiano.
2. MOLINA A. (2015) tesis: Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar.

3. ZURITA BAYONA Jorge, tesis “Violencia contra la mujer, marco histórico y evolutivo y predicción del nivel de riesgo”

4. BAADER C. (2014), investigación: “Niños y niñas expuestos a violencia intrafamiliar: Significados otorgados a la violencia intrafamiliar y organización del desarrollo psicológico.

5. ESCALANTE OLARTE Merly Yasmin & HERNANDEZ CASADIEGOS (2015) Tesis: “Límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 del 2015

CITAS BIBLIOGRAFICAS REALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN (CB)	Pág.
01.- Convención de los derechos del niño (1989)	14
02.- Ley 27337 y su reglamento del Art. IX y X del título 2do. Del libro 4to. del código de los niños y adolescentes	57
03.- Expediente N° 00014-2003-AL	23
04.- OMS (2002, párr: 1ro.)	43
05.- Chenais Jean-Claude	44
06.- Rodríguez O.	44
07.- Anceschi (2009)	45
08.- Salas Lozano K. (2015)	45
09.- Corsi Jorge (2004, p: 58)	45
10.- Manuela Ramos M. (1998: 25)	45
11.- Aivar C: (2007, p:45)	45
12.- Encuesta demográfica y de salud familiar (2013, p: 350, párr.:3)	46
13.- Corante V. (2004, p:26)	48
14.- Galtum J. (2009)	49
15.- Art. 1° y 2° de la C.P.P.	50
16.- Aivar C. (2007:49) en el libro cita a Ganzenmuller.	50

17.- Código Penal Art. 173°	51
18.- Minuchin y Fishman (1985)	52
19.- OMS (2009)	53
20.- Alvarado & Martínez (1989:9)	53
21.- T.C. Expediente N° 09332-PA-TC, cita a Ramos B. (2007, p: 192)	53
22.- Artículo IX del código de los niños y adolescentes	62

ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO 2
INSTRUMENTOS

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE
FAMILIA**

1. ¿El machismo, la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y la prostitución, son factores que desencadenan la violencia familiar contra los infantes del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

2. ¿La agresión a los niños afecta a la juventud del grupo familiar en el distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

3. ¿Los factores que desencadenan la agresión contra los niños afecta a la mujer del grupo familiar en el distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

4. ¿Los factores desencadenantes de violencia familiar contra los infantes afecta a la sociedad del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

5. ¿La Ley N°30364 protege a la población infantil del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

Lima,

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

**GUÍA DE ENTREVISTA
ABOGADOS LITIGANTES**

1. ¿La Ley N°30364 protege los derechos de las niñas y niños del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

2. ¿Existe deficiencias en la nueva Ley 30364, ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

3. ¿Factores como el machismo, la delincuencia, la drogadicción y la prostitución desencadenan violencia contra los infantes del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

4. ¿La agresión a los niños afecta al grupo familiar del distrito de Breña?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

5. ¿La sociedad del distrito de Breña se ve afectada cuando los niños son agredidos por sus padres y los demás integrantes del grupo familiar?

Si ()

No ()

Explique su respuesta:

Lima,

OPERADOR DEL DERECHO

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

La validez y confiabilidad reflejan la manera en que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación (Hurtado, 2012). La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñado. Es decir, que mida la característica (o evento) para el cual fue diseñado y no otra similar.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Oscar Zúñiga Ubierna de profesión Abogado con Registro del colegio de abogados de Lima N° 16712 y maestría en Derecho Penal, ejerciendo actualmente como Abogado litigante, hago constar que he revisado, con fines de validación el instrumento “Guía de entrevista para los especialistas en derecho de familia”, diseñado por la investigadora Danny Mezones Abad, y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

	Deficiente	Aceptable	Excelente
Congruencia ítem-dimensión			x
Amplitud de contenidos		x	
Redacción de los ítems			x
Ortografía			x
Presentación			x

En Lima, a los 20 días del mes de Setiembre del 2018

Firma del validador

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Yo, Jorge Willy Pajuelo Flores de profesión Abogado con Registro del colegio de abogados de Lima N° 32390 con maestría en Gestión pública y Doctorado en Derecho, ejerciendo actualmente como Abogado en la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos del Hospital Nacional Dos de Mayo, hago constar que he revisado, con fines de validación el instrumento “Guía de entrevista para los especialistas en derecho de familia”, diseñado por la investigadora Danny Mezones Abad, y luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

	Deficiente	Aceptable	Excelente
Congruencia ítem-dimensión			x
Amplitud de contenidos		x	
Redacción de los ítems			x
Ortografía			x
Presentación			x

En Lima, a los 20 días del mes de Setiembre del 2018

Firma del validador